

**LA INFLUENCIA EN LA POLÍTICA MIGRATORIA DE LA COMUNIDAD
LIBANESA EN ENCARNACIÓN. AÑO 2021**

Jaumana Tarabain

Tutor Rubén Dario Avalos Gómez

Tesis presentada en la Universidad Tecnológica Intercontinental como requisito para la
obtención del Título de Abogada

Encarnación, 2022

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe Rubén Dario Avalos Gómez, con documento de identidad número 1.756.070, tutor del trabajo de investigación titulado “La Influencia en la Política Migratoria de la Comunidad Libanesa en Encarnación. Año 2021” elaborado por la alumna Jaumana Tarabain para obtener el Título de Abogada, hace constar que el mismo reúne los requisitos formales y de fondo exigidos por la Universidad Tecnológica Intercontinental y puede ser sometido a evaluación y presentarse ante los docentes que fueron designados para conformar la Mesa Examinadora.

En la ciudad de Encarnación, a los 29 días del mes de junio de 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. Avalos', with a horizontal line underneath.

Firma del tutor

Dedico esta tesis: a: *****, quienes creyeron en este proyecto desde el primer momento y me apoyaron incondicionalmente para llegar a la meta. A*****, la motivación de mi día a día

Agradezco a:

Todas las personas físicas y jurídicas que hicieron posible este estudio a través de su constante acompañamiento y ardua labor en el ámbito del Derecho migratorio especialmente,

al ***** , por su incansable trabajo en el área
de la educación

TABLA DE CONTENIDO

Lista de figuras.....	ix
Resumen.....	2
Marco Introdutorio	3
Planteamiento del Problema.....	5
Formulación del problema	6
Pregunta general	6
Objetivo general.....	6
Objetivos específicos	6
Justificación de la investigación	6
Limitaciones.....	8
Marco teórico.....	8
BASES TEORICAS:	13
Migración voluntaria y forzada:.....	13
Migrante:.....	13
La Migración:.....	14
La Migración según La Declaración Universal de Derechos Humanos:	14
Aspectos legales.....	15
La Constitución Nacional del Paraguay dispone:	17
En Paraguay la Ley 978, Regula la migración de extranjeros y la emigración y repatriación de nacionales.....	19
En cuanto a nuevas implementaciones como medidas de seguridad:	27
Requerimientos migratorios de ingreso y salida del Paraguay	28
DOCUMENTOS DE VIAJE VÁLIDOS.....	28

<i>Extranjeros/as Residentes en Paraguay:</i>	28
Extranjeros/as No Residentes - Turistas	29
Aprobación del Proyecto de Ley “De Migraciones”:	29
La Política Migratoria (PM) parte del reconocimiento previo de dos derechos fundamentales sobre la migración, consagrados constitucionalmente	30
Marco Conceptual.....	32
Migración y asimilación.....	32
Migración.....	32
Las migraciones son presentadas debida a diversas causas, entre las más importantes se encuentran las siguientes:	33
Económicas.....	33
Sociales.....	33
Políticas.....	33
Culturales.....	34
Tipos.....	34
Factor tiempo.....	34
Factor carácter.....	34
Factor destino.....	34
También se pueden encontrar otro tipo de migraciones, las cuales son de tipología histórica, según Behaine, (1990), dentro de este grupo se encuentran las siguientes.....	34
Invasiones:	35
Conquistas.....	35
Colonización	35
Principios por las que se rigen las leyes migratorias en nuestro país	35

Principio de Igualdad.....	35
Principio de Equidad Social.....	36
Principio de No Discriminación.....	36
Marco metodológico.....	36
Nivel de Investigación.....	37
Diseño de la Investigación.....	38
Población, Muestra y Muestro.....	38
Muestra.....	38
Tipo de muestreo a ser aplicado.....	38
Técnicas e Instrumento de Recolección de Datos y Técnicas Utilizadas.....	38
Entrevistas.....	39
Cuestionario.....	39
Observación Indirecta.....	39
Análisis de los Datos Obtenidos.....	39
Marco analítico.....	40
Presentación y análisis de los resultados.....	40
1- Descripción de los procedimientos del análisis de datos.....	40
Figura 1. Ilustración fotográfica de la comunidad libanesa.....	40
2- Descripción de la Información Obtenida.....	41
Descripción de los Resultados Basados en los objetivos que guiaron la investigación se realiza la descripción correspondiente de cada objetivo específico.....	43
Resultado de la aplicación del formulario de encuesta a inmigrantes.....	50
Tabla 1. Describir la evolución de la política migratoria desde su primera incorporación al Paraguay.....	50

Tabla 2 Identificar las oportunidades y desafíos contemporáneos en el contexto de distintos Estados sudamericanos que aprobaron o debatieron nuevas normativas migratorias que tienen en su centro una concepción de las migraciones desde una óptica de derechos humanos	50
Comentarios y recomendaciones	52
Pregunta general.....	52
¿En qué consiste la influencia que ha tenido en la política migratoria la comunidad libanesa residente en la ciudad de Encarnación, Paraguay?	52
Preguntas específicas	53
¿Cómo ha sido la evolución de la política migratoria desde su primera incorporación en Paraguay?.....	53
¿Cuál ha sido la influencia que ha ejercido la comunidad libanesa residente en la ciudad de Encarnación en la política migratoria paraguaya?	53
¿En qué han consistido los desafíos surgidos en el contexto de Estados que aprobaron o debatieron nuevas normativas migratorias que tienen en su centro una concepción de las migraciones desde una óptica de derechos humanos?	54
Recomendaciones:	57
Apéndice	61
Apéndice 1. Personas destacadas:	61
Apéndice 2. Pueblo de origen	62
Apéndice 3. Encuesta elaborada sobre el índice poblacional fuente: DGEE y C, 1992	62
Apéndice 4. Imágenes	63

Lista de figuras

GRAFICO 1 – Emigrantes por género.....	
GRAFICO 2 – Distritos del País por Origen del Fundador.....	
GRAFICO 3 – Fondo de la OIMT para el desarrollo.....	
GRAFICO 4 – Miembros de la Comunidad Libanesa	
GRAFICO 5 – Anexos	

La influencia en la política migratoria de la comunidad libanesa en Encarnación

Joumana Tarabain
Universidad Tecnología Intercontinental

Carrera de Derecho, Sede Encarnación
joutarabainhussein@gmail.com

Resumen

El propósito de este trabajo de investigación fue analizar los procesos migratorios, para contextualizar las migraciones a Paraguay especialmente a la ciudad de Encarnación y particularmente la inmigración de libaneses al país. El problema formulado consistió en seleccionar y analizar los distintos materiales oficiales que dan cuenta de los cambios de la política migratoria paraguaya, sobre todo a partir del año 2003, año en el que se abre la nueva etapa de confección de una “Política Nacional de Migraciones”. La pregunta central de la investigación plantea: ¿En qué consiste la influencia que ha tenido en la política migratoria la comunidad libanesa residente en la ciudad de Encarnación, Paraguay? El nivel de investigación ha sido una investigación descriptivo-explicativa que, a través de la recopilación de datos cualitativos y su propio análisis no experimental, busca demostrar así la influencia de la política migratoria, aunque se presenta como una entidad “neutral”, sino, principalmente como una forma específica (aunque estructural), social y desigualmente construida. El enfoque que la autora abordó los datos empíricos fue el método mixto. La población quedó conformada por unas 10 familias. El tipo de muestra ha sido por cuoteo. Las principales conclusiones fueron; Existen pocos mecanismos de coordinación multilateral que podrían liberalizar y simplificar los canales que permiten a las personas buscar trabajo, asegurar los derechos básicos de los migrantes, reducir los costos de transacciones relacionadas con la migración, y mejorar los resultados para los migrantes y las comunidades de destino por igual.

Palabras claves: migración, integración, asimilación, inmigrantes, libaneses, influencia política

Marco Introductorio

La investigación abarca, previa la contextualización histórica de los fenómenos migratorios en el mundo, las migraciones provenientes del Líbano desde finales del del Siglo XIX e inicios del Siglo XX; y la segunda, a partir de la década de 1960 y que se extiende hasta la actualidad (Velasco, 2016).

El presente trabajo de investigación, abarca la previa contextualización histórica de los fenómenos migratorios en el mundo, las migraciones provenientes del Líbano desde finales del siglo XIX, considerada como la más significativa e influyente para nuestro país exclusivamente para la ciudad de Encarnación, la especificidad de esta investigación es la influencia de los sirios sobre todo en la económica de la ciudad, a pesar de que son pocos los estudios realizados en este campo y por tanto esta investigación pretende hacer un aporte a este notorio vacío en el conocimiento de las influencias y el desarrollo de los inmigrantes sirio.

La estructura del texto se divide, primeramente:

En un marco teórico donde se señalan las concepciones del fenómeno de migración y asimilación de grupos humanos, con el fin de conocer los elementos de este proceso, las teorías migratorias que lo abordan, sus causas, tipos y los movimientos migratorios a través de la historia, para una mejor comprensión de lo sucedido.

El segundo aspecto, describe las migraciones internacionales sucedidas a través de la historia sobre todo en el país vecino Brasil, y Argentina, su importancia, características, condiciones en las cuales se presentaron y las políticas públicas existentes para la inmigración en este país para ese momento.

El tercer aspecto aborda la presencia de los inmigrantes sirio en Paraguay, las causas (religiosas y económicas) de la emigración de Siria, sus fases (primera, segunda y tercera inmigración), la integración y asimilación de este grupo de inmigrantes con la población receptora y por ende las influencias económicas, política, científica, gastronómica y cultural que trajo consigo la interacción de este grupo humano.

Finalmente, el cuarto aspecto se ocupa exclusivamente de las leyes sobre migraciones teniendo en cuenta nuestra norma jurídica y fundamental que es la Constitución Nacional, y la ley 978 que regula la migración de extranjeros y la emigración y repatriación de nacionales, como es su llegada a este lugar, su establecimiento y las familias de este grupo de inmigrantes que más se caracterizaron en el ámbito de las actividades comerciales, económicas y políticas. la numerosa presencia de sus descendientes en el campo comercial su dominio notorio en las últimas décadas; por tanto, se escoge a unas cuatro familias de este grupo de inmigrantes que han incursionado tanto en el mundo de lo comercial y profesional, como lo son la familia Marram Abuoud, Walid Salim, Khalid Hadad, y Lara Yussef (Universidad de la Rioja, 2017).

Numerosos fueron los motivos que impulsaron a estas personas a dejar el Líbano y emigrar hacia varios países iberoamericanos, con el fin de buscar una mejor calidad de vida luego de la devastación provocada por la Primera Guerra Mundial y la Segunda Guerra Mundial.

Las causas de la Genesis de la emigración libanesa se buscan en el apogeo del Imperio Otomano a partir del siglo XVI. Las desavenencias ideológicas mezclados con intereses particulares y una propia realidad han impedido desarrollar una integración, sin embargo, siempre estuvo relacionado o conectado con los países de la triple frontera, con posibilidades de activar la identidad regional, el ímpetu comercial, pero para ellos todos necesitaban de un marco de seguridad para poder así instalar una economía fructífera (Bustamante, 2002).

El País que más recibió entre finales del siglo XIX y 1930 a libaneses fue Brasil, puesto que en aquel entonces había deficiencias para identificar con claridad del lugar de donde provenían, porque el imperio otomano aun existía y los migrantes tenían documentos de viaje que fueron emitidos por este.

Esta corriente migratoria ha sido trascendental para el Paraguay, tanto por el número de personas que se han establecido en su territorio; adoptando sus costumbres y su forma de vida, como por el grado de asimilación a la sociedad paraguaya, en todos los órdenes.

Los libaneses lograron desempeñarse de una manera sobresaliente en el sector económico al momento de su llegada al país y luego en otros sectores como social, político, científico, artístico, gastronómico, entre otros; cada uno de estos sectores ha tenido la

presencia e influencia de este grupo de inmigrantes, que a su vez han sido de gran ayuda para el progreso del país y de la ciudad de Encarnación.

En la investigación se estudian las circunstancias de la influencia de los libaneses en la política regional, se centra específicamente en la inmigración de origen libanés por su representativa presencia en el municipio local.

Esta temática casi no ha sido abordada por la literatura académica y sirve de base para posteriores estudios comparativos. Analizando fuentes normativas e institucionales, se revela el contundente protagonismo de la categoría seguridad en las acciones llevadas adelante por la Dirección General de Migraciones (DGM) entre 2014 y 2020, que superan, incluso, a las acciones emprendidas en pos de los derechos humanos de los migrantes, pese a que es desde esta última óptica que el Estado paraguayo justifica los cambios políticos realizados en torno al tratamiento contemporáneo de los movimientos poblacionales (Bustamante, 2002).

Planteamiento del Problema. A tono con las tendencias regionales, desde 2014, Paraguay ha reconfigurado su política migratoria, llevando adelante numerosas medidas para tratar la inmigración internacional en su territorio, pese a que históricamente se ha caracterizado por ser un país emisor de población. Con esta mira, se seleccionan y analizan distintos materiales oficiales que dan cuenta de los cambios de la política migratoria paraguaya, sobre todo a partir del 2003, año en el que se abre la nueva etapa de confección de una “Política Nacional de Migraciones”. Entre los documentos recopilados, se presta atención principalmente a legislación sobre migraciones (leyes y decretos), comunicaciones institucionales de la Dirección General de Migraciones (DGM) e informes producidos sobre el tema por el Estado paraguayo junto con organismos internacionales. El análisis documental de este estudio de caso revela un contundente protagonismo de la categoría seguridad en las acciones llevadas adelante por la DGM, principal institución estatal encargada de la inmigración.

Formulación del problema.

Pregunta general

¿En qué consiste la influencia que ha tenido en la política migratoria la comunidad libanesa residente en la ciudad de Encarnación, Paraguay?

Preguntas específicas

¿Cómo ha sido la evolución de la política migratoria desde su primera incorporación en Paraguay?

¿Cuál ha sido la influencia que ha ejercido la comunidad libanesa residente en la ciudad de Encarnación en la política migratoria paraguaya?

¿En qué han consistido los desafíos surgidos en el contexto de Estados que aprobaron o debatieron nuevas normativas migratorias que tienen en su centro una concepción de las migraciones desde una óptica de derechos humanos?

Objetivo general

Analizar la influencia que ha tenido en la política migratoria la comunidad libanesa residente en la ciudad de Encarnación, Paraguay.

Objetivos específicos

Describir la evolución de la política migratoria desde su primera incorporación en Paraguay.

Precisar la influencia que ha ejercido la comunidad libanesa residente en la ciudad de Encarnación en la política migratoria paraguaya.

Identificar los desafíos contemporáneos en el contexto de Estados que aprobaron o debatieron nuevas normativas migratorias que tienen en su centro una concepción de las migraciones desde una óptica de derechos humanos.

Justificación de la investigación

La realización de esta investigación principalmente nace del interés de conocer y dar a conocer la cultura y la influencia del grupo de inmigrantes libaneses que forma parte de las raíces e historia de la ciudad de Encarnación. Tiene además como fin esta investigación ser punto de partida o continuidad para nuevas investigaciones, que, desde puntos de vistas diferentes, sirvan para enriquecer el conocimiento de los hechos que constituyen la historia

de reconocer la memoria de los libaneses en el país como parte de la diversidad cultural existente. Se eligió a la ciudad de Encarnación como centro de la investigación, por ser la ciudad con más aporte económico en el sector. También se eligió punto de partida el momento de la llegada de los libaneses, su integración y asimilación que lograron tener con la comunidad receptora, acción que permitió su desenvolvimiento en aspectos como el social, religioso, económico y posteriormente político. Es importante tener en cuenta que, muy poco se encuentran investigaciones con respecto a este ámbito, razón por la cual nuestra investigación se enfoca en este tema. El trabajo se encuentra basado principalmente en las fuentes bibliográficas como tesis, monografías y textos sobre aspectos teóricos de la inmigración y la historia propia de los libaneses, además los testimonios orales que son fuentes primarias (Álvarez Risco, 2020).

El trabajo contó con asesoría de algunos descendientes de libaneses conocedores de la historia de sus antepasados.

Los beneficiados de la investigación serán el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Municipalidad de la ciudad de Encarnación, la Gobernación de Itapúa, y la comunidad libanesa residente en Encarnación. La finalidad que tiene esta investigación por un lado es la de responder al problema y a los objetivos de investigación que serán planteados seguidamente.

Así también, aportar al campo jurídico, específicamente en el plano de las Relaciones Internacionales información confiable y actualizada sobre el funcionamiento de la norma aplicable tomando en consideración la regulación legal de la política migratoria paraguaya y de las transformaciones socioculturales de la comunidad libanesa en Encarnación.

Respecto a la acción a realizar lo que se menciona en la justificación, se estará realizando un proceso de búsqueda, acopio y selección de las fuentes bibliográficas existentes sobre el tema; también se aplicarán instrumentos de recolección de datos, especialmente contruidos para concretar el trabajo de campo, a fin de producir datos empíricos para completar el trabajo de investigación se cotejar la teoría con la práctica.

Limitaciones

En cuanto a las limitaciones de la presente investigación se aclara que se ha averiguado la disponibilidad y el acceso a los antecedentes de investigación, y de las fuentes bibliográficas teóricas, también de la accesibilidad a la muestra que será abordado durante la concreción del trabajo de campo.

Si bien hay numerosos estudios académicos sobre el fenómeno migratorio en Paraguay, existen menos antecedentes que hayan prestado atención a la política de inmigración internacional. Sobre todo, para los inmigrantes libaneses. Entre estos últimos, se pueden mencionar los textos de Souchaud, (2008) Oddone, (2011), Palau, (2011) y Novick (2012), por ejemplo. En tanto, son escasos los trabajos focalizados en los recientes cambios producidos en este campo.

Marco teórico

Es sabido que Itapúa es uno de los departamentos con el mayor número de inmigrantes, y que su relación con el mercado exterior es bastante afianzada. Sin embargo, es necesario la consolidación de los tratos humanitarios en cuanto a la accesibilidad de documentos necesarios, con esto se busca identificar los factores legales que promueven la migración producida en el departamento de Itapúa específicamente en la ciudad de Encarnación; a través de la descripción de la evolución.

La estratégica posición del Líbano en el Mediterráneo le ha significado permanentes invasiones. Formó parte con Siria del Imperio otomano hasta 1918.

Después de la Primera Guerra Mundial pasó a manos de los franceses, de la cual obtuvo su independencia el 22 de octubre de 1943. Aun cuando declaró su independencia, las acciones de la Segunda Guerra Mundial no permitieron que ella fuera plenamente efectiva hasta 1946 (Rionda Ramírez, 2006).

La intervención del Líbano en la Guerra árabe-israelí de 1948, su apoyo moral a los árabes en la guerra árabe-israelí de los Seis Días 1967 y llegada al país de numerosos palestinos expulsados por Israel en 1948, han resultado una conflictos constante con Israel primero en 1970, y después en junio de 1982, desencadenando en esta última ocasión un combate en Beirut, que no cesó hasta la salida de la ocupación Israel de mayo de 2000. Rionda Ramírez, J. I. (2006). Migración y distribución de la población

Esta situación provocó la inmigración de muchos libaneses a fines del siglo XIX y principio del XX en busca de una mejor perspectiva de vida, con esfuerzo lograron salir adelante en una sociedad distinta a la cultura de ellos.

La inmigración de los libaneses al Paraguay puede ser dividida en dos épocas: la antigua y la moderna (Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay y del Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2012).

Entre los motivos que impulsaron el desarraigo podemos mencionar, cuanto sigue:

Políticos: que respondieron a la necesidad de escapar de las conflictivas relaciones surgidas durante el mandato Imperio Otomano en la región.

Económicos: las cuales radicaban en la pobreza, como consecuencia de la Primera Guerra Mundial.

La falta de una planificación migratoria por parte del gobierno paraguayo, unido a que, en Paraguay, al igual que en Brasil o en Argentina, se fomentaba la inmigración europea y no la de Oriente Medio, hizo que las condiciones de vida y asentamiento en Paraguay fueran muy duras para este contingente poblacional. Además, en Paraguay ocurrió que se buscaba mano de obra para el campo, ya que pensaban volcar sus actividades económicas en ese sector para intentar que el país prosperara, y los libaneses iban con la idea de ser comerciantes, para hacer dinero y poder volver a su país (Nájera, Lindstrom & Giorguli, 2019).

Los libaneses se dedicaron al comercio en Paraguay al igual que en otros países sudamericanos, empezando con la venta ambulante. No fue hasta la década de los años treinta y cuarenta del siglo pasado cuando los libaneses se asentaron en las ciudades paraguayas, principalmente en Ciudad del Este, Asunción y Encarnación, para continuar con el comercio en tiendas.

Al igual que en Brasil, Paraguay fue receptor de población de la llamada “nueva emigración” o segunda emigración libanesa a partir de 1960 y sobre todo en Paraguay desde 1980. Este segundo movimiento migratorio se asentó en la zona del Alto Paraná, especialmente en Ciudad del Este, cerca de la frontera con Brasil y Argentina, cifrándose en unos 10 mil habitantes. El 90% provenía del Líbano, especialmente de la zona sur, existiendo también algunas personas provenientes de Palestina, Siria, Egipto o Jordania. Se dedicaron al comercio e importación entre las distintas fronteras (Nájera, Lindstrom, Gioguli, 2020).

Por tanto, este contingente de población hay que unirlo a las 12 mil personas, en su mayoría también libanesas, que se cifraban en la parte sur de Brasil, cerca de la frontera, esta emigración se explica debido a la Guerra Civil en el Líbano entre 1975 y 1990, y a la

cercanía de la frontera con la ocupación de Israel, ya que casi en su totalidad provienen de regiones del sur del Líbano fronterizas con el estado judío (Nájera, Lindstrom, Gioguli, 2020).

En la actualidad, se cifra en unas 50 mil personas la población de origen libanés residente en Paraguay (0,73% de la población total del país). Muchos de ellos son descendientes de 3^a y 4^a generación de los primeros libaneses que se asentaron en el país a finales del siglo XIX e inicios del siglo XX. Son parte integrante de la sociedad paraguaya y muchos de ellos han prosperado dentro de la economía y la sociedad del país hasta convertirse en personas muy importantes dentro de Paraguay (Nájera, Lindstrom, Gioguli, 2020).

Otro escrito sobre el asentamiento libanés en Paraguay dice lo siguiente: *“Las fortunas ganadas honorablemente en Paraguay no han sido exportadas al exterior, sino invertidas totalmente en industrias y edificaciones”*. Es que se han radicado definitivamente en el país y no son aventureros. Han hundido raíces en esta tierra y se han entregado en el Paraguay con el mismo amor y orgullo que tienen por su lejano país.

Además, existen varios casos de personas de origen libanés que han ocupado cargos de importancia en la política paraguaya. Bader Rashid, descendiente de una conocida familia libanesa de la vieja inmigración, ha tenido importantes cargos en el Partido Colorado ejerciendo su presidencia y siendo Senador. Leila Rashid se ha desempeñado como Subsecretaria de Relaciones Exteriores y Embajadora ante Argentina y Estados Unidos. Otro caso significativo es el de Osvaldo Domínguez Dibb, numerosas veces candidato del Partido Colorado, llegando al alcanzar puestos de importancia a nivel nacional.

Muy diferente es el proceso de asimilación en el país de la segunda emigración asentada en la frontera con Brasil, el cual es claramente inferior a los emigrantes libaneses y sus descendientes asentados desde final del siglo XIX e inicios del siglo XX. Por una parte, estos emigrantes, en su mayoría libaneses, profesan la religión musulmana, lo que dificulta en cierta medida su asimilación a una sociedad muy católica como la paraguaya. Por otra parte, estos emigrantes se han asentado en el país relativamente hace poco y muchos todavía piensan en poder volver a su país de origen. Además, al ser esta nueva emigración libanesa

una emigración de frontera, muchos de estos emigrantes igual viven en la ciudad paraguaya de Ciudad del Este que en la ciudad brasileña de Foz do Iguazú, lo que hacía que su asimilación a la sociedad paraguaya fuera menor (Ceja, Álvarez Velasco & Berg, 2021).

En el presente trabajo me encuentro centrada en las condiciones que influenciaron en los procesos de inclusión y aceptación de los inmigrantes sirio en la sociedad paraguaya y específicamente en la región sur del país, durante las últimas décadas del siglo XIX y tres primeras del XX. El objetivo central de la investigación es la incidencia que ha tenido este grupo de inmigrante en los factores económico y social, a través del estudio y análisis de aquellas personas que un día tuvieron que tomar la decisión de dejarlo todo atrás, para aventurarse hacia nuevos horizontes que los llevarían hacia una nueva e incierta vida. Es decir, se enfocada en aquellas circunstancias que debieron padecer todos los sirios que emigraron y enfrentaron una nueva cultura. Se realiza un análisis del contexto donde se presentaron los flujos migratorios y los países receptores de esta inmigración. También se habla acerca de factores socioeconómico por la que atravesaba la población siria, además de problemas de orden demográficos, entre otros; que generaron su migración.

También se hace referencia a lo afortunada que me siento al pertenecer a dos culturas, uno de donde provengo y otro donde nací y vivo.

Todo esto despertó en mi un interés de estudiar a los inmigrantes sirios y rendirle un homenaje a todos aquellos que se sienten tanto de allá como de acá y cómo fue su proceso de adaptación y asimilación que tuvieron al integrarse a una cultura totalmente diferente a la de ellos. Tomo el objeto de estudio desde dos marcos, el primero conceptual y el segundo histórico; en este marco conceptual definimos la migración como un fenómeno mundial, además hablamos de las etapas de la migración y hacemos una comparación de con otros países en cuanto a su poca recepción de extranjeros. En el marco histórico hacemos una descripción de cómo fue la llegada de los sirios a nuestro departamento y cómo fue su recibimiento, explicamos las tres etapas de migración. Además, resaltamos el asentamiento de la mayoría de los sirios. También hablamos de la poca facilidad de acogida que tuvo este grupo de inmigrantes debido a las leyes de restricción que existía en el país en referencia con ese tipo de inmigrantes. comunicación muy importante y primordial para conocer acerca de las sociedades multiculturales (Ceja, Álvarez Velasco & Berg 2021).

Se reúne unas series de documentos que hablan a profundidad acerca de la inmigración libanes que se asentaron en Itapúa y sus alrededores realizando una exhaustiva investigación genealógica sobre los inmigrantes cabezas de familias que se encontraban radicados en Encarnación y sus poblaciones cercanas. Esta investigación se encuentra soportada por archivos fotográficos, documentales y hechos históricos que forman parte de los valores culturales de la región (Ceja, Álvarez Velasco & Berg 2021).

Bases teóricas

A continuación se realiza la exposición que corresponde a las Bases teóricas de la presente investigación realizada, en los siguientes términos:

Migración voluntaria y forzada. Los desplazamientos territoriales del hombre han sido parte de su propia historia; agudizados en determinados periodos, atenuados en otros; han estado condicionados por diferentes factores de naturaleza ambiental, demográfica, económica, cultural, religiosa y sociopolítica. Así, la formación de naciones, estados e imperios, de una parte, y las guerras de otra, han dado lugar a migraciones tanto voluntarias como forzadas (Bueno Sánchez, 2019).

Movilidad geográfica de la población: Ludmila Borisovna Biriukova en su libro *Vivir un espacio* (2009), menciona que, la decisión de migrar es el resultado de un cálculo racional en el cual cada individuo compara los costos de la migración con sus recompensas. Todo aquel que decida en un momento dado migrar de su lugar de origen, tiene que analizar todas y cada una de las opciones que tenga presente y saber el costo beneficio de la decisión que tome.

Migrante. Según Canales & Zlolnisky (2006), un migrante es aquella persona que decide salir de su lugar de origen para trasladarse a otro, ya sea una comunidad, estado, o país por un intervalo de tiempo considerado. Todo traslado es una emigración con respecto a la zona de origen y una inmigración con respecto a la zona de destino. Es decir, el migrante es al mismo tiempo inmigrante y emigrante.

La zona de origen, también conocida como zona de salida es el lugar natal de donde proviene el migrante, de aquí se traslada hacia la zona de destino o, de entrada, la cual se convierte en su residencia actual temporal o permanentemente.

Los migrantes se pueden catalogar del siguiente modo: trabajadores migrantes temporarios (los cuales son invitados a laborar en determinado país durante un tiempo conciso), migrantes altamente calificados o profesionales (intra-firma), migrantes irregulares (indocumentados o ilegales), refugiados (quienes son perseguidos y corren peligro en su lugar de origen debido a diferencias ideológicas y culturales, discriminación racial, etc.) y solicitantes de asilo.

La Migración. Según la Organización Internacional de la Migración en su libro *La distinción entre persona migrante y persona refugiada* (2006), indica que la migración es el movimiento de población hacia el territorio de otro estado o dentro del mismo, que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos. Las migraciones son un fenómeno demográfico clave, que, junto con la tasa de natalidad y mortalidad, se convierten en factores explicativos de los cambios en la población de una ciudad, región o país. A diferencia de estos fenómenos, la migración no es un evento biológico, sino que está influenciado por factores sociales, culturales, ambientales, económicos y políticos.

La Migración según La Declaración Universal de Derechos Humanos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos consigna a la migración como un derecho que es el derecho a migrar y el derecho a pedir asilo, no existe ningún marco internacional regulador que obligue a ningún estado a aceptar a una persona migrante, mientras que en el caso de las personas que buscan refugio, aquellos estados signatarios de la Convención de Ginebra están, como mínimo, obligados a atender la solicitud de asilo.

Uno de los instrumentos internacionales más relevantes es la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, que fue adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1990 y entró en vigor en 2003, aun cuando sólo ha sido ratificada por 51 estados, ninguno de ellos de la Unión Europea (Olloqui, 2001).

Aspectos legales

El Estado logra intervenir en un fenómeno preciso que buscó con su plan de acción generar resultados amplios, creando leyes, decretos, y sobre todos analizando tratados en su más amplio aspecto con diversos entes o Estados, los cuales se consideraban hacer política de manera pública y como influir en ese proceso.

Oszlack, (1984) sostiene que la política pública es una arena de conflicto político en la que luchan por imponerse los intereses contrapuestos respecto a temáticas que son polemizadas desde la sociedad. De esta forma debe entenderse entonces que Paraguay, inserto en un mundo de relaciones capitalistas no quedaba exento de tomar decisiones para abarcar este fenómeno social y por sobre todo económico se acotan a generar políticas de retención “forzadas” o “voluntarias”.

Como explica Marmora, (2010) las voluntarias buscan el potencial del migrante y que permanezcan de acuerdo con el escenario más equitativo, tanto para el desempeño laboral, social, cultural, y también político, en cambio las forzadas presuponen medidas económicas, políticas, sociales para buscar disminuir la pobreza, y así lograr el igual acceso a todos esos servicios que son necesarios para tener una vida digna, y esto es lo que se debe legislar, teniendo en cuenta la perspectiva sobre todo en derechos humanos.

El nuevo siglo trajo consigo el estudio de varios ámbitos políticos sobre migraciones en la región sudamericana, con eso se han establecido discursivamente una perspectiva más humana para encarar el fenómeno.

Pero, nos preguntamos ¿qué se sostiene al formular o implementar políticas? En este ámbito sostiene Oszlack, (1984) que como Estado es el único ejecutor posible de esas políticas públicas, y por ello esto influye en su capacidad de acción.

Alrededor del mundo el proceso inmigratorio ha fomentado que los gobiernos no expresen un interés legítimo en la temática, esto hizo que existiera una carencia por muchos años.

Cabe mencionar que el respaldo por medio de las instituciones en el caso de Paraguay se evidenciaba por su ausencia, no hubo un interés marcado o plan que contenga la un cambio, hasta la creación de la Ley 978 y los decretos después de un análisis minucioso de una ley paraguaya incompleta y un conjunto de normas quizás discriminatorias, recién en el mes noviembre del año 1996 se sancionó la Ley Nacional de Migraciones del Paraguay a pesar de que aun fue obsoleta para legislar los procesos migratorios.

En ella se puede contabilizar 118 artículos del total que abarcan aspectos administrativos, nominales, organizacionales y también técnico, habla incluso de los aranceles estipulados y lo dispuesto por la Dirección General de Migraciones.

El inmigrante dependiendo de su condición económica ingresa al país en busca de nuevas oportunidades, pero legalmente excluido de una posibilidad de ingreso si observamos su situación es decir vulnerable frente a las disposiciones del Gobierno por el proceso de regularización, el impuesto a la población que eran muy contradictorios si se hablaba de costos económicos sumado a una desidia estatal que hizo que se genere una convivencia con gestores y privados.

Son pocos los estudios que han considerado a Paraguay como un país de inmigración, en este aspecto legal se analiza la perspectiva paraguaya de las inmigraciones, como país destino con un aparente diseño de regionalización diversificada con mayor intención de integración en la población.

Argentina fue pionera, sancionando en el año 2003 una nueva ley que reconoce a la migración como un derecho humano. Ecuador, en su Constitución de 2008, establece el derecho a migrar y el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes como principio de sus relaciones internacionales. La ley de movilidad humana (2017) de ese mismo país andino, también hace referencia a los derechos humanos en varios de sus considerandos y artículos. La normativa migratoria de Uruguay (2008) reconoce el derecho a la migración como inalienable y deja asentado que la interpretación y aplicación de las disposiciones en su texto deben ser compatibles con los derechos humanos. En tanto, el respeto irrestricto de los derechos humanos está entre los principios de la ley de migración de Bolivia (2013). La normativa sobre migraciones de Brasil (2017) sostiene que uno de los principios y directrices

que la rigen es la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos. Mientras tanto, el decreto legislativo de migraciones de Perú (2017), vela por el respeto de los derechos fundamentales de los extranjeros.

La Constitución Nacional del Paraguay dispone en su Artículo 41 Del Derecho al Tránsito y a la Residencia.

Todo paraguayo tiene derecho a residir en su Patria. Los habitantes pueden transitar libremente por el territorio nacional, cambiar de domicilio o de residencia, ausentarse de la República o volver a ella y, de acuerdo con la ley, incorporar sus bienes al país o sacarlos de él. Las migraciones serán reglamentadas por la ley, con observancia de estos derechos.

El ingreso de los extranjeros sin radicación definitiva en el país será regulado por la ley, considerando los convenios internacionales sobre la materia.

Los extranjeros con radicación definitiva en el país no serán obligados a abandonarlo sino en virtud de sentencia judicial.

Así también, dispone en su Artículo 86 - Del Derecho al Trabajo.

Todos los habitantes de la República tienen derecho a un trabajo lícito, libremente escogido y a realizarse en condiciones dignas y justas.

La ley protegerá el trabajo en todas sus formas y los derechos que ella otorga al trabajador son irrenunciables.

Así también, dispone en su Artículo **87** - Del Pleno Empleo

El Estado promoverá políticas que tiendan al pleno empleo y a la formación profesional de recursos humanos, dando preferencia al trabajador nacional.

Por su parte en su Artículo 120 la Carta Magna, Enmienda Constitucional N° 1, reza:

Que Enmienda El Artículo 120 De La Constitución Nacional “De Los Electores”

El Congreso De La Nación Paraguaya Sanciona La Enmienda Constitucional

Artículo 1°.- Enmiéndese el Artículo 120 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay “de los electores”, que queda redactado como sigue: Artículo 120.- De los Electores. Son electores los ciudadanos paraguayos, sin distinción, que hayan cumplido dieciocho años. Los paraguayos residentes en el extranjero son electores.

Los ciudadanos son electores y elegibles, sin más restricciones que las establecidas en esta Constitución y en la ley.

Los extranjeros con radicación definitiva tendrán los mismos derechos en las elecciones municipales.

La Constitución Nacional, en su Capítulo III. De La Nacionalidad y de la Ciudadanía, en su Artículo 146 - De La Nacionalidad Natural. Son de nacionalidad paraguaya natural: 1. las personas nacidas en el territorio de la República; 2. los hijos de madre o padre paraguayo quienes, hallándose uno o ambos al servicio de la República, nazcan en el extranjero; 3. los hijos de madre o padre paraguayo nacidos en el extranjero, cuando aquéllos se radiquen en la República en forma permanente, y 4. los infantes de padres ignorados, recogidos en el territorio de la República.

La formalización del derecho consagrado en el inciso 3. se efectuará por simple declaración del interesado, cuando éste sea mayor de dieciocho años. Si no los hubiese cumplido aún, la declaración de su representante legal tendrá validez hasta dicha edad, quedando sujeta a ratificación por el interesado.

La Constitución Nacional, en su Artículo 147 - De la no Privación de la Nacionalidad Natural, reza: Ningún paraguayo natural será privado de su nacionalidad, pero podrá renunciar voluntariamente a ella.

La Constitución Nacional, en su Artículo 148 - De la Nacionalidad por Naturalización, estipula que: Los extranjeros podrán obtener la nacionalidad paraguaya por naturalización si reúnen los siguientes requisitos: 1. mayoría de edad: 2. radicación mínima de tres años en territorio nacional; 3. ejercicio en el país de alguna profesión, oficio, ciencia, arte o industria, y 4. buena conducta, definida en la ley.

La Constitución Nacional, en su Artículo 149 - De la Nacionalidad Múltiple, reza que La nacionalidad múltiple podrá ser admitida mediante tratado internacional por reciprocidad de rango constitucional entre los Estados del natural de origen y del de adopción.

La Constitución Nacional, en su Artículo 150 - De la Perdida de la Nacionalidad, dice: Los paraguayos naturalizados pierden la nacionalidad en virtud de ausencia injustificada de la República por más de tres años, declarada judicialmente, o por la adquisición voluntaria de otra nacionalidad.

La Constitución Nacional, en su Artículo 151 De la Nacionalidad Honoraria, reza que: Podrán ser distinguidos con la nacionalidad honoraria, por ley del congreso, los extranjeros que hubiesen prestado servicios eminentes a la República.

La Constitución Nacional, en su Artículo 152 - De la Ciudadanía, establece que: Son ciudadanos: 1. toda persona de nacionalidad paraguaya natural, desde los dieciocho años, y 2. toda persona de nacionalidad paraguaya por naturalización, después de dos años de haberla obtenido.

La Constitución Nacional, en su Artículo 153 - De la Suspensión del Ejercicio de la Ciudadanía, estipula que: Se suspende el ejercicio de la ciudadanía: 1. por la adopción de otra nacionalidad, salvo reciprocidad internacional; 2. por incapacidad declarada en juicio, que impida obrar libremente y con discernimiento, y 3. cuando la persona se hallará cumpliendo condena judicial, con pena privativa de libertad. La suspensión de la ciudadanía concluye al cesar legalmente la causa que la determina.

La Constitución Nacional, en su Artículo 154 - De la Competencia Exclusiva del Poder Judicial, establece que: La ley establecerá las normas sobre adquisición, recuperación y opción de la nacionalidad, así como sobre la suspensión de la ciudadanía. El Poder Judicial tendrá competencia exclusiva para entender en estos casos.

En Paraguay la Ley 978, Regula la migración de extranjeros y la emigración y repatriación de nacionales.

Artículo 1º.- Esta ley regula la migración de extranjeros y la emigración y repatriación de nacionales, a los efectos de promover la corriente poblacional y de la fuerza de trabajo que el país requiere, estableciendo la organización encargada de ejecutar la política migratoria nacional y aplicar las disposiciones de esta ley.

Artículo 2 º.- En concordancia con lo expresado en el artículo anterior, se tendrán especialmente en cuenta:

- a) La inmigración de recursos humanos calificados cuya incorporación sea favorable al desarrollo general del país; siempre que no se comprometa el empleo del trabajador nacional;
- b) La inmigración de extranjeros con capital, para el establecimiento de pequeñas y medianas empresas, a fin de cubrir las necesidades fijadas por las autoridades nacionales;
- c) La inmigración de agricultores destinados a incorporarse a la ejecución de proyectos de colonización en áreas que determinen las autoridades nacionales, con el propósito de

incrementar y diversificar la producción agropecuaria, incorporar nuevas tecnologías o expandir la frontera agrícola; y,

d) El fomento del retorno de paraguayos naturales emigrados, debido a necesidades demográficas, económicas y sociales, y los que por sus altas calificaciones profesionales obtenidas se considera necesaria su incorporación al país.

Titulo I De la Inmigración. Capítulo I de los Extranjeros a quienes esta ley comprende

Artículo 3 °.- La admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de extranjeros se rigen por las disposiciones de la Constitución Nacional, de esta ley y su reglamentación.

Artículo 4°.- Quedan exceptuados del régimen de esta ley:

1) Los funcionarios diplomáticos y consulares acreditados en la República y aquéllos que ingresen en misión oficial, mientras duren en sus funciones;

2) Los representantes e integrantes de organismos internacionales reconocidos por el Gobierno de la República, y quienes revistiendo la misma investidura lleguen al país en misión oficial;

3) Los funcionarios administrativos y técnicos en misión de servicio que pertenezcan a una u otra de las categorías precedentes;

4) Los funcionarios diplomáticos y consulares extranjeros y de organismos internacionales, en tránsito por el territorio nacional. En todos los casos, las autoridades migratorias deberán obrar conforme lo disponen los tratados internacionales suscriptos por el Paraguay en materia diplomática y consular y las demás leyes especiales o generales vigentes; y,

5) Los familiares de los funcionarios y representantes a que se refieren los apartados 1), 2) ,3) y 4) de este artículo.

Artículo 5°.- En los casos previstos en el artículo anterior, la autoridad de migraciones se limitará al control de la documentación en el momento de ingreso o egreso de la República, dejando constancia del carácter del ingreso.

Capítulo II De los impedimentos generales de admisión

Artículo 6°.- No serán admitidos en el territorio nacional los extranjeros que deseen ingresar como residentes permanentes o residentes temporarios, comprendidos en algunos de los siguientes impedimentos:

1) Estar afectados de enfermedad infectocontagiosa o transmisible que pueda significar un riesgo para la salud pública;

2) Padecer de enfermedad o insuficiencia mental que alteren sus estados de conducta, haciéndolos irresponsables de sus actos o provocando graves dificultades familiares o sociales;

3) Los disminuidos por defectos físicos o psíquicos congénitos o adquiridos, o una enfermedad crónica, que los imposibilite para el ejercicio de la profesión, oficio, industria o arte que posean;

4) Los que hubiesen sido condenados por delitos dolosos, a más de dos años de penitenciaría;

5) Los que tengan antecedentes penales, excepto que los mismos no denoten en su autor una peligrosidad tal que haga inadecuada su incorporación a la sociedad. A tales efectos se valorará la naturaleza de los delitos cometidos, condena aplicada, su reincidencia, y si la pena o acción penal se encuentra extinguida;

6) Los que ejerzan o lucren con la prostitución, los que trafiquen ilegalmente con personas o sus órganos, los adictos a los estupefacientes, los que se dediquen al tráfico ilegal de drogas y los que fomenten su uso o lucren con ellas;

7) Los que carezcan de profesión, oficio, industria, arte, medio de vida lícito, o los que practiquen la mendicidad o sean ebrios consuetudinarios, los que, por falta de hábitos de trabajo, vagancia, mendicidad, ebriedad habitual o por la inferioridad moral del medio en que actúen, observen una conducta proclive al delito; y,

8) Quienes hayan sido objeto de expulsión y quienes tengan expresamente prohibido el ingreso o reingreso a la República, de acuerdo con órdenes emanadas de la autoridad judicial competente.

Artículo 7º.- Podrán ser admitidos en el territorio nacional los extranjeros comprendidos en el artículo anterior en los siguientes casos:

1) Los incluidos en el Artículo 6º, incisos 1) y 2), cuando integren un núcleo migratorio familiar o se propongan reunirse con uno ya establecido en el país, debiendo en tal caso valorarse:

a) La gravedad de la enfermedad que padecen;

b) Las condiciones económicas, morales y la capacidad laboral apreciada en su conjunto, del grupo familiar del que forma parte; y,

c) El vínculo de parentesco que los une con el grupo familiar y si los miembros de este son o no de nacionalidad paraguaya.

2) Los incluidos en el inciso 3) del artículo anterior, cuando el defecto físico o psíquico, congénito o adquirido o la enfermedad crónica que padecen, sólo disminuyera parcialmente su capacidad para el trabajo, según sea la profesión, oficio, industria o arte que posean;

3) Los incluidos en el inciso 4), cuando se hubiese cumplido o prescrito la pena o cuando la pena máxima que merezca el delito cometido no supere los dos años de penitenciaría según la ley paraguaya o cuando hubiese sido favorecido con amnistía o indulto; y,

4) Los adictos a los estupefacientes, cuando soliciten su ingreso al país a efecto de ser tratados de su adicción en instituciones oficiales o privadas especializadas.

Capítulo III De las categorías de Admisión

Artículo 8º.- A los efectos del ingreso y permanencia en el país, los extranjeros pueden ser admitidos en la categoría de "residentes" y "no residentes", de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos por esta ley.

Artículo 9º.- Se considera "residente" al extranjero que debido a la actividad que desarrolle fije su residencia en el país, acompañado del ánimo de permanecer en él en forma permanente o temporaria.

Artículo 10.- A los efectos migratorios la categoría de "residentes" se divide en permanentes y temporarios.

Artículo 11.- Se considerará "no residente" al extranjero que ingresa al país sin intención de radicarse en él.

Sección I De los Residentes permanentes

Artículo 12.- Considerase residente permanente al extranjero que ingrese al país con ánimo de radicarse en forma definitiva en él y con el fin de desarrollar cualquier clase de actividad que las autoridades consideren útiles al desarrollo del país, con sujeción a lo dispuesto por esta ley y su reglamentación.

Artículo 13.- Se considerarán útiles al desarrollo del país, entre otras, aquellas actividades destinadas a:

- a) Incorporar recursos humanos calificados que requieran el desarrollo industrial, agropecuario, pesquero, forestal, minero, científico, tecnológico y cultural del país;
- b) Ensanchar la frontera agropecuaria;
- c) Incorporar tecnologías necesarias en el país;
- d) Generar empleos de trabajadores nacionales;
- e) Incrementar la exportación de bienes y servicios;

f) Instalarse en regiones de baja densidad de población; y,

g) Reducir las importaciones.

Artículo 14.- Los residentes permanentes podrán ingresar como:

1) Inmigrantes, los cuales podrán ser espontáneos, asistidos y con capital;

2) Inversores;

3) Jubilados y pensionados o rentistas; y,

4) Parientes extranjeros de ciudadanos paraguayos, entendiéndose como tales al cónyuge, hijos menores y padres.

Artículo 15.- Considerase inmigrante espontáneo el que individualmente, o con su grupo familiar o en forma colectiva, solicita su admisión e ingresa al país por su libre iniciativa, con sus propios medios y asume por su propia cuenta los gastos de traslado e instalación en el territorio nacional.

Artículo 16.- Considerase inmigrante asistido, el extranjero cuyo ingreso es promovido por organismos públicos o privados, y el Estado participa directa o indirectamente en los gastos de traslado e instalación en el país.

Artículo 17.- Serán considerados inmigrantes con capital aquellos que aportan sus propios bienes para realizar actividades consideradas de interés por las autoridades nacionales.

Artículo 18.- Serán considerados inversores los extranjeros que realicen inversiones y/o transferencia de recursos financieros y tecnológicos para el desarrollo de aquellas áreas o actividades que determinen las autoridades competentes.

Artículo 19.- Serán considerados jubilados y pensionados o rentistas, los extranjeros que comprueben percibir un ingreso regular y permanente de fuentes externas que les permitan vivir en el país sin constituirse en una carga social para el Estado, quienes no podrán realizar tareas remuneradas por cuenta propia ni en relación de dependencia, excepto que medie autorización expresa de la Dirección General de Migraciones.

Artículo 20.- La reglamentación de la presente ley contendrá necesariamente la fijación de los montos mínimos de aportes o ingresos referidos en los Artículos 17, 18 y 19.

Artículo 21.- Los extranjeros que obtengan su radicación definitiva en el país como "residentes permanentes" gozarán de los mismos derechos y tendrán las mismas obligaciones que los paraguayos, con las modalidades y las limitaciones establecidas por la Constitución Nacional y las leyes.

El otorgamiento de la residencia permanente podrá hacerse extensivo al cónyuge, hijos menores y padres extranjeros de la persona admitida e incluida en el Artículo 14 incisos 1), 2) y 3).

Artículo 22.- Los extranjeros admitidos en la categoría de residentes permanentes estarán obligados a obtener cédula de identidad. De esta obligación serán notificados al momento de su ingreso y admisión en el país por las autoridades de la Dirección General de Migraciones, que a tal efecto expedirá la constancia respectiva de su entrada al país en ese carácter.

Artículo 23.- Al gestionar el ingreso al país en calidad de residente permanente juntamente con la documentación que requiera esta ley, el extranjero deberá comprometerse por escrito, mediante declaración jurada, a respetar y cumplir los mandatos de la Constitución Nacional, las Leyes, Decretos y demás disposiciones legales que rijan en el territorio de la República.

Artículo 24.- Los extranjeros admitidos como residentes permanentes perderán esta calidad si se ausentasen injustificadamente de la República por más de tres años. Ese plazo podrá ser prolongado por la Dirección General de Migraciones en los casos que se determinen en la reglamentación. Los que por ausencia injustificada hubieran perdido su calidad de residentes permanentes, para recuperarla deberán acreditar nuevamente el cumplimiento de los requisitos legales establecidos.

Sección II De los Residentes Temporarios

Artículo 25.- Considerase residente temporario el extranjero que ingrese con el ánimo de residir temporalmente en el país mientras duren las actividades que dieron origen a su admisión. Se considerarán dentro de esta categoría los siguientes:

- 1) Científicos, investigadores, profesionales, académicos, técnicos y personal especializado contratado por entes públicos o privados y empresas nacionales o extranjeras establecidas o que desarrollen actividades en el país para efectuar trabajos de su especialidad;
- 2) Empresarios, directores, gerentes y personal administrativo de empresas nacionales o extranjeras trasladadas desde el exterior para cubrir cargos específicos en dichas empresas;
- 3) Estudiantes que ingresen al país para cursar como alumno regular estudios secundarios, terciarios o de posgrado en establecimientos oficiales o privados reconocidos oficialmente;
- 4) Periodistas, deportistas y artistas contratados por empresas o entidades establecidas en el país para realizar actividades propias de su profesión;
- 5) Becarios;
- 6) Personas pertenecientes a organizaciones internacionales reconocidas por el gobierno, que ingresan para ejercer actividades benéficas o asistenciales;

7) Religiosos pertenecientes a iglesias, órdenes o congregaciones reconocidas en el país, que vengán a desarrollar actividades propias de su culto, docentes o asistenciales;

8) Asilados políticos;

9) Refugiados; y,

10) Cónyuge, o hijos menores o padres de las personas mencionadas en los apartados anteriores.

Artículo 26.- Los extranjeros ingresados como residentes temporarios sólo podrán ejercer aquellas actividades que se tuvieron en cuenta para admitirlo en el país.

Artículo 27.- Los asilados políticos y los refugiados se regirán por los Acuerdos y Tratados firmados por la República y las leyes que le competen.

Artículo 28.- Mientras se hallen vigentes los plazos de permanencia, los extranjeros admitidos como residentes temporarios, excepto los asilados políticos, podrán salir del territorio nacional y volver a entrar en él, tantas veces como lo deseen, sin necesidad de nueva autorización o permiso especial.

Así también con el Decreto de la Presidencia de la Republica del Paraguay, a través del Ministerio del Interior se aprueba el Decreto N° 4483 sobre Política Nacional de Migraciones de la República del Paraguay en fecha 27 de noviembre del año 2015.-

Congreso Nacional de Paraguay (Honorable Cámara de Diputados. (17 de agosto de 2016) Proyecto de Ley de migraciones, Asunción.

Presidencia de la República de Paraguay. (28 de agosto de 1997) Decreto n.º 18.295, reglamenta la Ley n.º 978/96 de migraciones, Asunción.

Presidencia de la República de Paraguay Ministerio de Relaciones Exteriores. (12 de diciembre de 2000) Decreto n.º 11.484, por el cual se constituye el grupo de trabajo interinstitucional encargado de consolidar la posición paraguaya que será planteada en el seno del grupo binacional para el estudio de temas de desarrollo de integración transfronteriza, resultante de la reunión de trabajo bilateral Paraguay-Brasil, celebrada en el marco del seminario sobre migración, realizado en la ciudad de Sao Paulo, Brasil., Asunción.

Presidencia de la República de Paraguay, Ministerio de Relaciones Exteriores (3 de septiembre de 2002) Decreto n.º 18.467, por el cual se amplía y modifica el Decreto n.º 11.484, del 12 de diciembre de 2000, que constituye el grupo de trabajo interinstitucional encargado de consolidar la posición paraguaya en el grupo binacional para el estudio de temas de desarrollo de integración transfronteriza entre Paraguay y Brasil.

Presidencia de la República de Argentina. (20 de febrero de 2007) Decreto n.º 9.032, por el cual se establecen requisitos migratorios diferenciados para Argentinos Nativos en reciprocidad al Programa Nacional de Normalización Documentaria desarrollado por la República Argentina, Asunción.

Presidencia de la República de Paraguay. (27 de noviembre de 2015) Decreto n.º 4.483, por el cual se aprueba la Política Nacional de Migraciones de la República del Paraguay, Asunción.

Congreso de la República de Paraguay. (9 de abril de 2008) Ley n.º 3452, que aprueba la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, Asunción.

Congreso de la República de Paraguay. (4 de octubre de 2011), Ley n.º 4.429 que regulariza la residencia de extranjeros en situación migratoria irregular, Asunción.

Por su parte, la Constitución Nacional, en el Capítulo II De la libertad, Artículo 41 que lleva por título: Del derecho al tránsito y a la residencia, reza: Todo paraguayo tiene derecho a residir en su Patria. Los habitantes pueden transitar libremente por el territorio nacional, cambiar de domicilio o de residencia, ausentarse de la República o volver a ella y, de acuerdo con la ley, incorporar sus bienes al país o sacarlos de él. Las migraciones serán reglamentadas por la ley, con observancia de estos derechos.

El ingreso de los extranjeros sin radicación definitiva en el país será regulado por la ley, considerando los convenios internacionales sobre la materia.

En cuanto a nuevas implementaciones como medidas de seguridad:

En el año 2021 la Dirección General de Migraciones inicia con la implementación de los nuevos sellos codificados de ingreso y salida del país en todos los puestos de control migratorio, a fin de ejercer un mayor control de su uso y contribuir con la prevención de hechos de corrupción o falsificaciones.

Entre las medidas de seguridad introducidas, se puede mencionar la incorporación de un código identificador único para cada inspector migratorio y un código alusivo al puesto de control en el cual presta servicio, de manera que cada sello quede bajo responsabilidad exclusiva e intransferible del funcionario asignado.

Además, los nuevos sellos poseen otros elementos de seguridad que serán manejados bajo estricta confidencialidad por parte de la dependencia migratoria y serán usufructuados de acuerdo con un protocolo específico que determina los detalles técnicos, el mecanismo de utilización y las responsabilidades de los servidores públicos asignados a su uso.

La titular de Migraciones, Ángeles Arriola, informó que el proyecto de modificación, originado desde la Dirección de Movimiento Migratorio, partió de la necesidad de incrementar la seguridad en este aspecto, atendiendo casos de denuncias sobre uso indebido por parte de funcionarios y la dificultad que conllevaba identificar a los responsables, esto, debido a que los sellos anteriores eran iguales y requerían la firma del funcionario como único distintivo, en cambio, con las nuevas medidas de seguridad se suprime la firma, elevando los estándares de seguridad con la disminución de la intervención del funcionario en el proceso de sellado de pasaportes y tickets de entrada al país. “Con la puesta en marcha de este proyecto, iniciado durante el periodo 2021, consideramos que es un avance institucional importante en materia de transparencia y lucha contra la corrupción”.

Con esta implementación, la Institución apunta a prevenir eventuales casos de corrupción relacionados al uso indebido de los sellos de entrada y salida del territorio nacional, o bien, a mitigar el riesgo de falsificación de estos para fines delictivos.

Recordamos que el sello migratorio es utilizado por el inspector migratorio para acreditar la entrada y salida del país de viajeros nacionales y extranjeros mediante el

estampado de este en el pasaporte, o bien, para validar el comprobante de ingreso al país emitido a los extranjeros no residentes/turistas.

Requerimientos migratorios de ingreso y salida del Paraguay

Todos los paraguayos y extranjeros, mayores y menores de edad, tienen la obligación de registrar su ingreso y salida del país, sin excepción. Este trámite es gratuito y se realiza únicamente en los puestos de control migratorio habilitados en los pasos fronterizos terrestres, fluviales y aeroportuarios, ante funcionarios de la Dirección General de Migraciones de Paraguay debidamente acreditados.

DOCUMENTOS DE VIAJE VÁLIDOS	
<i>Paraguayos/as:</i>	
1.	Pasaporte vigente (<i>para cualquier destino</i>) o Cédula de Identidad Paraguaya vigente (<i>para viajar dentro del MERCOSUR</i>) <i>Los documentos de viaje vencidos de ciudadanos nacionales serán admitidos como válidos sólo para el ingreso al país, no así para la salida, por lo cual deberán ser renovados para poder egresar del territorio nacional.</i>
2.	Certificado Internacional de Vacunación contra la Fiebre Amarilla (<i>requerimiento obligatorio para personas de 1 a 59 años que se dirijan o provengan de las siguientes zonas de riesgo: Brasil, Bolivia, Perú y Venezuela</i>)
3.	Exigencias sanitarias por COVID-19.
<i>Extranjeros/as Residentes en Paraguay:</i>	
1.	Pasaporte vigente (<i>para todas las nacionalidades y en cualquier destino</i>) o Documento de Identidad vigente del país de origen (<i>para ciudadanos oriundos de países del MERCOSUR que tengan como destino otro país del bloque</i>)
2.	Cédula de Identidad Paraguaya vigente o Carné Migratorio de Admisión Temporal o Permanente vigente (<i>en caso de no contar con la Cédula de Identidad Paraguaya</i>).

3.	Certificado Internacional de Vacunación contra la Fiebre Amarilla (<i>requerimiento obligatorio para personas de 1 a 59 años que se dirijan o provengan de las siguientes zonas de riesgo: Brasil, Bolivia, Perú y Venezuela</i>)
4.	Exigencias sanitarias por COVID-19.

Extranjeros/as No Residentes - Turistas

1.	Pasaporte vigente (<i>para todas las nacionalidades y en cualquier destino</i>) o Documento de Identidad vigente del país de origen (<i>para ciudadanos oriundos de países del MERCOSUR que tengan como destino otro país del bloque</i>)
2.	Visa (<i>sólo para extranjeros oriundos de países que requieran la portación de VISA CONSULAR o EN ARRIBO para ingresar al Paraguay</i>)
3.	Comprobante de Ingreso al País (<i>sello de ingreso al Paraguay en el pasaporte o en la boleta migratoria</i>)
4.	Certificado Internacional de Vacunación contra la Fiebre Amarilla (<i>requerimiento obligatorio para personas de 1 a 59 años que se dirijan o provengan de las siguientes zonas de riesgo: Brasil, Bolivia, Perú y Venezuela</i>) <i>Ver más aquí</i>
5.	Exigencias sanitarias por COVID-19.

Datos extraídos de la página web de la Dirección General de Migraciones <https://www.migraciones.gov.py/index.php/tramites/ingreso-y-salida-del-pais/requerimientos-migratorios-de-ingreso-y-salida-del-paraguay>

En cuanto a la Aprobación del Proyecto de Ley De Migraciones, se expresa que:

La Cámara Baja dio aprobación unánime al Proyecto de Ley “De Migraciones”, que además de poner énfasis en las necesidades relativas a los procesos migratorios propiamente dichos, pretende adecuar normas y flexibilizar procesos a fin de fomentar la llegada de inversiones al país.

En el debate se habló de la importancia de discutir cuestiones que se hallan desfasadas respecto a la actual preceptiva internacional en materia de políticas migratorias; así como de la necesidad de reivindicar una institución como la Dirección General de Migraciones.

A propósito, un aspecto que forma parte del proyecto de ley es la adecuación de dicha Dirección General a “Dirección Nacional de Migraciones”, según relató la diputada Rocío Vallejo (PPQ-Central).

Explicó que esta dependencia, en la actualidad, ya es un ente bastante “independiente”, teniendo en cuenta que tiene su propio manejo de los recursos humanos y de las cuestiones administrativas y financieras.

La Comisión de Asuntos Constitucionales, que encabeza el legislador Derlis Maidana (ANR-Misiones), recomendó la aprobación total del proyecto, encargándose de las argumentaciones, el titular del bloque. En el mismo sentido se manifestó el diputado Tadeo Rojas (ANR-Central), en representación de la Comisión de Presupuesto. “Se estatuye el régimen migratorio del Paraguay, en adhesión a los principios fundamentales contenidos en la Constitución Nacional, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en los convenios, tratados y acuerdos internacionales y regionales aprobados y ratificados por la República del Paraguay, y en la política migratoria del país, buscando contribuir a fortalecer el desarrollo social, cultural y económico. Se aplica a los extranjeros que ingresen, permanezcan y egresen del territorio de la República del Paraguay, así como, en lo que corresponda, a los paraguayos que salgan del país, se radiquen en el extranjero y/o retornen a la República”, refiere parte del dictamen utilizado como base de estudio (Asuntos Constitucionales).

El documento, tras la media sanción, será remitido al Senado. Redacción: Prensa – Dirección de Comunicación).

La Política Migratoria (PM) parte del reconocimiento previo de dos derechos fundamentales sobre la migración, consagrados constitucionalmente:

a) El derecho de las personas a no migrar, consagrado en el Artículo 41 de la Constitución Nacional (CN) que establece: “Todo paraguayo tiene derecho a residir en su patria”.

b) El derecho de las personas a migrar y fijar residencia por propia y libre decisión en el lugar de su preferencia, establecido en el mismo Artículo de la Constitución Nacional y en tratados, convenios y acuerdos internacionales suscritos y ratificados por el Paraguay.

Los extranjeros con radicación definitiva en el país no serán obligados a abandonarlo sino en virtud de sentencia judicial. En todos los casos en que se expresen los derechos generales de las personas migrantes, el Paraguay reconoce la necesidad de tener en cuenta de manera especial, y como ejes transversales de la Política Migratoria (PM), aquellos derechos que buscan garantizar la equidad de género y la atención preferente a las personas y grupos sociales y culturales en estado de vulnerabilidad, como los niños, la población adulta mayor, la discapacitada y los pueblos originarios.

Marco Conceptual

Migración y asimilación. A partir de conceptos como migración y asimilación de grupos humanos se pretende dar una respuesta conceptual a la pregunta planteada sobre la influencia económica de los libaneses en el municipio de la ciudad de Encarnación.

Comprender la migración y el proceso de asimilación de la descendencia de libaneses en las generaciones, uno en la cual los inmigrantes se enfrentan al nuevo ambiente que implica el contacto de las dos culturas, reforzadas o retardadas por el conocimiento del lenguaje, la vinculación económica y la participación de la vida social, política y religiosa. Y otra que necesariamente ha de determinar su adaptación, integración y asimilación de los componentes de la cultura receptora (Nájera, Lindstrom & Gioguli, 2020).

Migración. La migración es uno de los procesos demográficos más difícil de comprender, inspeccionar y registrar debido a la complejidad de este fenómeno social. Está presente a lo largo de la historia de la humanidad y es sin lugar a duda es el responsable, primero, de la enorme variedad de comunidades culturales humanas (fenómeno análogo a la especiación en biología) y segundo, del mestizaje étnico cultural. La dificultad de su comprensión radica en que los procesos migratorios, que son una constante histórica, son causados por distintas poderosas fuerzas económicas, políticas, culturales, religiosas y de supervivencia y seguridad vitales (Lamy, 2013).

La política migratoria de un país se refiere al conjunto de leyes, normas, políticas y decisiones que toma el Gobierno de un Estado respecto a los inmigrantes que residen en dicho país.

El registro de migrantes se puede presentar de dos maneras, cuantitativa o cualitativamente.

En la primera se ven reflejada las estadísticas realizadas de acuerdo con el número de personas que cambian de lugar de residencia y la segunda se evidencia por el motivo o motivos de la migración.

La carencia de estos datos, como se dijo dificulta mucho el análisis de la migración como fenómeno social global y regional.

Por otro lado, se encuentra a Calduch Cervera, que habla sobre tres elementos que se caracterizan en el fenómeno de la migración, tales elementos son:

Elemento humano. Las migraciones internacionales suponen siempre una movilización del factor humano, que se encontraba formando parte de una determinada sociedad política, generalmente el Estado.

Elemento internacional. Que supone un cambio de un país a otro. Este cambio es el elemento de los movimientos de población que se producen dentro de un mismo Estado. Este superar de las fronteras estatales es el que origina el factor de desequilibrio entre los Estados y sus relaciones, y en consecuencia en la sociedad internacional.

Elemento temporal. Que a diferencia de otros fenómenos de movilidad humana (turismo, intercambio cultural, militar, etc. la migración supone una cierta estabilidad en el país destino. Este elemento permite que los desequilibrios originados en las relaciones internacionales no sean momentáneos o transitorios, sino que la permanencia produce mayores efectos en la sociedad internacional (Warda & Nahib, 2007).

Causas y tipos de migraciones. Las causas de una migración varían, desde el simple hecho de querer mejorar la calidad de vida en otro lugar, hasta la necesidad de migrar con el fin de evitar riesgos que atenten contra la vida y la seguridad (Smit, 2012).

Las migraciones son presentadas debida a diversas causas, entre las más importantes se encuentran las siguientes:

Económicas. Cuando en su lugar de origen el migrante ya no tiene espacio o posibilidades de obtener ingresos económicos o estos son muy limitados (Smit, 2012).

Sociales. Cuando el migrante busca cambiar de estatus social, reintegrarse con la familia o mejorar su calidad de vida (Smit, 2012).

Políticas. Cuando la migración está causada por persecuciones (religiosas, étnicas, ideológicas, entre otros), guerras y otros tipos de problemas o conflictos políticos que ponen en riesgo la vida humana o la libertad (Smit, 2012).

Culturales. Se presentan debido a querer mejorar la calidad de la educación, buscar semejanzas, respeto o tolerancia religiosa, así como también el gusto por la cultura del país, entre otros (Smit, 2012).

Tipos: Por otra parte, existen clases de migraciones que se dan dependiendo de algunos factores como tiempo, carácter y destino:

Factor tiempo.

Migración Temporal: El migrante se radica en el país de destino por cierto tiempo y luego regresa al país de origen.

Migración Permanente. El migrante se establece de manera permanente en el lugar que decidió como su destino.

Factor carácter.

Migración Forzada. Las personas migran debido a situaciones que ponen en peligro su vida: guerras, revoluciones y persecuciones ideológicas, religiosas y étnicas. Dentro de esta se encuentran los desplazados, que son aquellas personas expulsadas de su lugar de origen y que eventualmente se convierten en refugiados.

Migración Voluntaria. El migrante parte de su lugar de origen por iniciativa propia, de su grupo familiar o social.

Factor destino.

Migración interna: el migrante se desplaza dentro del país, es decir solo cambia su lugar de residencia a otra región.

Migración Internacional: El migrante traspasa fronteras de un país a otro.

También se pueden encontrar otro tipo de migraciones, las cuales son de tipología histórica, según Behaine, (1990), dentro de este grupo se encuentran las siguientes.

Invasiones: Corresponde a la migración de la población en grandes masas, se presenta en forma de movimientos anárquicos y tienen como causas el desplazamiento de un grupo desconocido o a las catástrofes naturales.

Conquistas. Migración que implica el uso de las armas para imponerse a otro pueblo y someterlo.

Colonización. Proceso de ocupación de un país, que presupone la conquista, para hacer de él su propio país y mantener su dominación permanente.

Principios por las que se rigen las leyes migratorias en la República del Paraguay.

Principio de Igualdad. Todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Conforme con la Declaración Universal de Derechos Humanos, a todas ellas se le reconoce el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o ideológica, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, condición migratoria o cualquier otra.

La Constitución Nacional de la República del Paraguay garantiza el derecho de toda persona a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado. ... Se reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuánime, así como los derechos de asociación y reunión.

En su Artículo 41 Del derecho al tránsito y a la residencia, reza:

Todo paraguayo tiene derecho a residir en su Patria. Los habitantes pueden transitar libremente por el territorio nacional, cambiar de domicilio o de residencia, ausentarse de la República o volver a ella y, de acuerdo con la ley, incorporar sus bienes al país o sacarlos de él. Las migraciones serán reglamentadas por la ley, con observancia de estos derechos.

El ingreso de los extranjeros sin radicación definitiva en el país será regulado por la ley, considerando los convenios internacionales sobre la materia.

Los extranjeros con radicación definitiva en el país no serán obligados a abandonarlo sino en virtud de sentencia judicial.

Principio de Equidad Social. Todas las personas, grupos y sectores sociales tienen derecho a contar con políticas públicas que tiendan a eliminar las desigualdades sociales, crear las mismas oportunidades para establecer la equidad social, remover los obstáculos que impiden el bienestar general y arbitrar los medios que promuevan la mayor calidad de vida para todos los miembros de la sociedad.

Principio de No Discriminación. Ningún grupo humano o persona puede ser discriminado por cuestiones de edad, sexo, etnia, raza, idioma, religión u otras razones como su menor habilidad intelectual o mental, su deficiente estado de salud, su discapacidad física u otra cualquiera que represente una desventaja para su vida social, ni ser objeto de trato despectivo.

La Constitución Nacional, en su Artículo 46, De la igualdad de las personas, establece:

Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien.

Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios.

Marco metodológico

Nivel de Investigación

La investigación se basa en elementos de investigaciones previas, así como técnicas de recolección, y análisis de datos cualitativos y cuantitativos tales como entrevistas con preguntas abiertas y cerradas.

Según Sampieri y Mendoza, (2010), las investigaciones que se enfocan en las perspectivas cualitativas y cuantitativas se fundamentan más en un proceso inductivo (Explorar y describir y luego generar perspectivas teóricas) y por momentos no se efectúa una medición numérica por lo cual el análisis no es estadístico y el investigador recaba datos expresados a través del lenguaje escrito, verbal o no verbal, así como visual, los cuales describe, analiza y los convierte en tema; esto es, conduce la indagación de una manera subjetiva y reconoce sus tendencias personales. También se ha recurrido al enfoque cuantitativo, mediante aplicación de preguntas cerradas, que luego fueron tabuladas y computadas. Por lo tanto, la investigación corresponde a un Enfoque Cualitativo y cuantitativo.

La investigación tiene como referencia el enfoque cualitativo, donde se utiliza la recolección de datos referentes al tema investigado, por medio de entrevistas, libros, documentos, revistas, y otros medios que faciliten el estudio de la temática como tal.

La investigación sigue la corriente de la etnohistoria debido que, con ella se estudian unidades como las formas de contacto cultural y los procesos de cambio o dinámica sociocultural, o la reconstrucción monográfica sobre temas como localización, migración y asentamiento (Martínez, 2002).

Se utiliza esta corriente investigativa porque se estudia a los inmigrantes libaneses su llegada al país, su contacto cultural, económico, social y político con la sociedad, su integración y asimilación.

En el estudio se detallan las características de la necesidad de una nueva política y la influencia en la política migratoria de la comunidad libanesa en Itapúa consultadas, a partir de lo explorado explicar el por qué estos países fronterizos pueden tener un relacionamiento comercial mayormente consolidado en torno a este bien

Diseño de la Investigación.

Según Sampieri y Mendoza, (2008) el término diseño se refiere al plan o estrategia concebida para obtener la información que se desee.

El estudio se basa en un diseño trasversal No Experimental dado a que estudia las variables sin manipulación intencional de los datos Hernández, (2008) intervención o influencia directa y las relaciones entre las mismas se observan en su contexto natural.

Población, Muestra y Muestro

El marco poblacional está constituido por tres unidades de análisis: a) los extranjeros, cuyos domicilios se encuentran en el departamento de Itapúa, específicamente Encarnación Paraguay, que constituyen un total de 110 personas. b) Comunidades aledañas a la ciudad de Encarnación con puertos. c) Los Agentes responsables de la oficina de migraciones.

Muestra

La muestra de estudio abarca a 10 personas, que comprende la selección de los principales actores de cuales se detallan como sigue:

Directores de migraciones.

Administradores de Oficinas dependientes del Estado.

Ciudadanos extranjeros quienes residen en Encarnación.

Tipo de muestreo a ser aplicado.

El muestreo es no probabilístico y discrecional, las personas que conforman la población fueron seleccionadas de forma directa sobre lo que se crea significativo para la investigación.

Técnicas e Instrumento de Recolección de Datos y Técnicas Utilizadas.

Las técnicas utilizadas en la investigación tanto como los instrumentos de recolección de datos seleccionados responden directamente al tipo de investigación cualitativo utiliza la recolección de datos sin medición numérica para definir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación (Sampieri, Fernández, & Baptista, 2010).

Entrevistas: Se utilizó en la investigación con el fin de obtener información de profesionales acerca del contexto económico, comercial y político del ámbito arrocero paraguayo frente al mercado costarricense.

Cuestionario: Se empleó para la obtención de información de los actores directos

Observación Indirecta: en la investigación se realizaron observaciones a través de estudios más avanzados, conferencias, documentaciones, tratados internacionales y acuerdos bilaterales existentes en el ámbito.

Análisis de los Datos Obtenidos

Los resultados obtenidos, por medio de las técnicas de recolección de datos, fueron analizados y complementados con la teoría y objetivos que se han trazado para la investigación, a fin de presentar una conclusión sobre el tema a investigar, del mismo modo, ponen a consideración las nuevas estrategias de consolidación para la nueva política migratoria y confirmar o no la que plantea esta investigación.

Marco analítico

Presentación y análisis de los resultados

A continuación, se presentan los resultados de las entrevistas aplicadas a los migrantes libaneses como de los documentos aportados por las entidades oficiales del gobierno de Paraguay.

Descripción de los procedimientos del análisis de datos

Para el procesamiento de los datos obtenidos, los instrumentos que se aplicarán in situ a los actores recibirán los instrumentos vía correo electrónico. Se utilizan cuadros, gráficos, análisis de documentos emitidos por entidades oficiales del gobierno Paraguay, cuestionario aplicado a encuestas dirigidas agentes de migraciones y entrevistas a ciudadanos extranjeros.

Figura 1. Ilustración fotográfica de la comunidad libanesa





Figura 2. Mujer libanesa en la frontera entre Brasil y Paraguay.

Descripción de la Información Obtenida.

Entrevista N° 01 / Lara Yusef Empresaria

Desde el ámbito de la migración, ¿podría citarnos cuáles los principales factores que intervienen a la hora de contar con una normativa en cuanto a migración?

Desde el inicio del proceso de la migración se han desarrollado las más variadas vidas sociales, económicas y culturales que se convirtieron en una forma de resistencia, tanto por el costo y el difícil acceso.

¿Cuál de estos factores es de mayor por qué razón?

Como empresaria se nos permite acceder y mantener posible el comercio exterior por lo que las peticiones migratorias en nuestro país merecen ser tratado con más elocuencia y mantener lo más eficiente posible el comercio exterior.

Podría citar cuatro desafíos o dificultades principales en el ámbito migraciones

El tiempo.

Infraestructura aduanera.

Falta de información.

Carencia de armonización de procedimientos de las entidades públicas en cuanto a la facilitación de los documentos.

Entrevista N° 02 / Khalid Hadad, empresario de máquinas pesadas.

¿Podría explicarnos desde cuando llego a Paraguay y los factores que influyeron para la obtención de las documentaciones en migraciones?

Es nacido en Alemania a cumplirme 6 años de edad mi familia y yo migramos hacia Paraguay específicamente en el Departamento de Itapúa.

En el año 1992 mi familia tuvo que pasar por varias documentaciones y se encontraron con carencias en cuanto al lugar horarios y documentaciones.

¿Podría citar cuatro desafíos o dificultades principales en el ámbito de migraciones por la que tuvo que atravesar?

Poco desarrollo del mercado.

Infraestructura.

Carencia de tratados o leyes que apoyen nuestra relación con otros países.

Idiosincrasia.

Entrevista N° 03 / Marram Abuoud, estudiante de la Carrera de Odontología en la Universidad Católica.

¿Podría explicarnos los factores que influyeron en su estudio universitario como inmigrante libanes?

Ingresar al campo universitario en el Paraguay es muy difícil, por los obstáculos económicos, si tienes como paliar hay varias opciones, excepto en Medicina.

¿Necesito de varios documentos para poder inscribirse en una carrera Universitaria?

Los mismos documentos que los demás, uno respaldatorio a la identidad, pero para la obtención del registro habilitante de odontólogo se me va a solicitar varios más.

Entrevista N° 04 / Walid Salim, de profesión ingeniero.

¿Podría explicarnos si costo adentrarse al ámbito laboral en la ciudad?

En principio todo cuesta, es difícil desenvolverse, ya traía conmigo un estudio básico sobre la carrera de ingeniería y eso me ayudo bastante para poder ejercer la profesión

**¿Fue complicado obtener el acceso a la Universidad por los documentos
requerentes?**

En el caso de ser ciudadano extranjero, se debe presentar fotocopia de documento de identidad y del carné de residencia temporal o permanente para estudiantes, expedido por la Dirección General de Migraciones y autenticada por escribanía paraguaya.

Se requiere de más papeleos si estudias en el extranjero y quieres hacer convalidar en el Paraguay.

Descripción de los Resultados Basados en los objetivos que guiaron la investigación se realiza la descripción correspondiente de cada objetivo específico.

Objetivo Específico 1 *Describir la evolución de la política migratoria desde su primera incorporación en Paraguay.*

Las migraciones del pasado más remoto son desconocidas por falta de evidencia histórica, pero la arqueología y la genética han podido establecer los patrones de migración para que conozcamos sus rasgos más generales durante los últimos 100.000 años. Así se estableció que, desde su origen en África hace unos 150.000 años, el ser humano arribó a “Oriente Medio” hace 90.000 años y 50.000 años atrás las evidencias señalan la presencia de seres humanos en Europa occidental, Australia y Siberia central. Es probable, según los estudios, que hace 15.000 años los humanos llegaron al continente americano y finalmente colonizaron las islas de Oceanía. Toda esta extraordinaria migración que abarcó el planeta a lo largo de milenios fue el producto del esfuerzo de grupos familiares pequeños, trashumantes, cazadores recolectores que siguieron la pista de los animales y plantas con las cuales sobrevivían. Podemos caracterizar esa migración prehistórica como de sobrevivencia y natural.

En la última década, se incrementó la cantidad de extranjeros 43% debido a la masiva evolución de la tecnología, las técnicas de cultivo que existe en nuestro país y la expansión de las tierras para siembra proyectadas por el gobierno nacional. Bajo la influencia de la alta demanda de Brasil al ritmo del incremento de los precios internacionales.

La crisis del 2015 generó oportunidades de innovación debido a que la industrialización apareció como medio de subsanar las deudas agregando valor a la materia prima.

La búsqueda de nuevos mercados fue fundamental para sostener la rentabilidad de los extranjeros. El promedio de crecimiento de las ventas al destino es de 83,75% desde el año 2017 hasta la actualidad (2020). Cuan expuestos están los migrantes a los impactos de la pandemia sobre la salud, el trabajo, la vivienda, la pobreza y la religión sobre todo por motivos de que muchas personas con ciertas religiones no están de acuerdo con las vacunas y en Paraguay aún no es obligatoria.

Análisis de Datos Objetivo Específico 2: Precisar la influencia que ha ejercido la comunidad libanesa residente en la ciudad de Encarnación en la política migratoria paraguaya.

La población paraguaya después de la guerra de la Triple Alianza (1865-1870) quedó diezmada; de alrededor de 1.300.000 habitantes antes del conflicto, sobrevivieron aproximadamente 300.000.

El Paraguay se encontró no sólo ante una crisis de población sino también política y económica. La primera década de posguerra se caracterizó por una serie de revueltas y cambios de gobernantes, todos ellos impuestos por los países ganadores de la contienda. La primera medida adoptada por el gobierno para levantar la economía nacional fue la venta de las tierras públicas, que dio origen a los grandes latifundios, amparada en la ley de 18721. Por primera vez se pudo vender y comprar tierras “libremente” en el Paraguay; asimismo se dio la libertad de contratar trabajadores, elegir las profesiones y trasladarse de un lugar a otro.

El remanente de la población paraguaya -en su mayoría mujeres, niños y ancianos- no estuvo en condiciones para acceder a los beneficios suscritos en aquella ley. Esta constituyó una atracción para los extranjeros que aprovecharon la oferta de tierras a precios ínfimos.

Los grandes yerbales, la producción de petit grain y la de tanino pasaron a manos de extranjeros quienes contrataron mano de obra paraguaya para la producción; como la mayor ocupación laboral fue la de la elaboración de la yerba mate, trabajo discontinuo y estacional, la pequeña masa de paraguayos empezó a migrar temporalmente, inicialmente dentro del territorio nacional para luego cruzar las fronteras.

Los primeros países receptores de paraguayos fueron Argentina y Brasil. Entre 1870 y 1880 entre 4.000 a 5.000 personas (paraguayos, argentinos, bolivianos y brasileros), empleadas directamente en recolección y preparación de la yerba mate circularon libremente en toda la región del Plata (Herken, 1984).

El desplazamiento espacial de la población campesina en el Paraguay no sólo se dio por causas económicas, sino también por temor a las revoluciones y a las persecuciones políticas, asimismo, desconfiaron del servicio militar obligatorio; mecanismo normalmente utilizado para reclutar combatientes para las revueltas internas de carácter político. Recién con la ascensión al gobierno del general Bernardino Caballero (1880-1886), se llega a una relativa tranquilidad económica y social. Se fundan los primeros bancos en el país casi todos de origen extranjero, en su mayoría de capital inglés o argentino.

La promoción oficial respecto a la inmigración con vistas a la colonización agrícola es estimulada, aunque las razones obedecen a una necesidad financiera y a la estructuración de una división social del trabajo en el país, que permita el sustento de la oligarquía en el poder político (Herken, 1984).

La crisis económico-financiera se agudizó a comienzos de la década de 1890; mientras, que en 1892 se abrieron algunos mercados europeos a los productos nacionales.

La ganadería constituía unos de los pilares fundamentales de la economía paraguaya, actividad que fue fortalecida durante el gobierno del Dr. Francia, llegando a sumar 2.000.0000 cabezas de ganado al comienzo del gobierno de los López.

Desde inmediatamente después de la Guerra Grande el destino de la tierra paraguaya fue la ganadería, que requirió poca mano de obra. Uno de los factores positivos para su desarrollo era el bajo precio de las tierras que se ampararon en las leyes de 1883 y 1885.

Objetivo Específico 3: Identificar los desafíos contemporáneos en el contexto de Estados que aprobaron o debatieron nuevas normativas migratorias que tienen en su centro una concepción de las migraciones desde una óptica de derechos humanos.

A lo largo de su historia, el Paraguay ha tenido una larga trayectoria en lo que respecta procesos migratorios, con momentos más intensos que otros en cuanto a movimiento de personas. No obstante, siempre ha primado la emigración sobre la inmigración. El porcentaje de paraguayos residentes en el exterior ha llegado a oscilar, en los últimos años, entre el 10 y 12% de su población total, mientras que la población extranjera viviendo en el país se ha situado entre el 3 y el 5% de ese total (OIM, 2011).

Históricamente hablando, y muy especialmente al término de la Guerra de la Triple Alianza, conflicto bélico que enfrentó al Paraguay con el Brasil, Argentina y Uruguay, la inmigración fue instalada como una política de Estado que apuntaba a la reconstrucción total de la economía paraguaya y al repoblamiento del territorio, totalmente aniquiladas luego de la guerra.

La inmigración es incorporada como precepto en la primera Constitución Nacional de la posguerra (1870), en la que se establece: “Se fomentará la inmigración americana y europea y no podrá restringir, limitar, ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio paraguayo de los extranjeros que traigan por objeto mejorar las industrias, labrar la tierra e introducir y enseñar las ciencias y las artes” (Artículo 6), agregando además el derecho de “entrar, permanecer, transitar y salir del territorio paraguayo, libres de pasaporte (Artículo 18).

Estas leyes se mantuvieron sin muchos cambios significativos a lo largo de lo que quedaba de ese siglo. Sin embargo, las leyes migratorias del siglo XX, en particular las de los

años 1974 y 1996, se han caracterizado por imponer una regulación sumamente restrictiva a la obtención de la radicación temporal o permanente en el territorio nacional.

Es importante destacar que la apertura jurídica y la promoción de los flujos de inmigración en el Paraguay produjo entre fines del siglo XIX y comienzos del Siglo XX la llegada al país de algunas corrientes de inmigración europea y asiática, cuantitativamente modestas, pero que aportaron significativas contribuciones al desarrollo económico, social y territorial del país.

Colonos de nacionalidad alemana, rusa, ucraniana, polaca, entre otras de origen eslavo, se instalaron al sureste del país (Itapúa) creando asentamientos rurales que en la actualidad son importantes emporios de producción y centros urbanos.

De igual origen alemán, ruso o ucraniano fueron los primeros inmigrantes aglutinados bajo la religión menonita, quienes se instalaron en la región Occidental del país (Chaco Central).

Asimismo, personas de origen, libanés, japonés y coreano, llegadas en diferentes momentos de ese período, se establecieron en el área urbana o rural (en este último caso las de origen japonés, preeminentemente con carácter de colonos agrícolas).

Al comienzo de la década de los sesenta comenzó la entrada de inmigrantes brasileños, quienes durante las siguientes tres décadas siguientes contribuyeron a triplicar el número de personas extranjeras residentes en el país. En 1992, de 191.000 extranjeros censados, que representaban aproximadamente el 5% de la población censada ese año, más de 108.000 eran de nacionalidad brasilera. Es a partir de 1992 que la inmigración brasileña disminuye nuevamente, reduciéndose así en 47% del total de extranjeros viviendo en el país.

La última Encuesta Permanente de Hogares, de 2010, muestra una recuperación de la inmigración argentina en el país, constituyéndose esta comunidad en la más numerosa entre los extranjeros, con 80.737 argentinos. Brasil queda en el segundo lugar, con 79.428 brasileros viviendo en el país.

Por otro lado, los números de paraguayos residiendo en el extranjero no son pequeños. Según información reciente, se calcula que hay aproximadamente 790.000 paraguayos esparcidos a lo largo del mundo. El principal país de destino ha sido históricamente la Argentina, donde el censo de 2010 contabilizó más de 550.000 personas de nacionalidad paraguaya.

La migración interna es otro importante flujo migratorio que se da en el Paraguay. Entre 1997 y 2002, se evidenciaron que 262.000 personas fueron migrantes internos, según el último censo de la Dirección General de Estadísticas y Censos, realizada en 2005.

Este proceso ha jugado un papel importante en la configuración y reconfiguración del ordenamiento espacial de la población, llevando a concentrar más de dos tercios de la población paraguaya en el Área Metropolitana, conformada por Asunción y sus zonas aledañas. Este proceso de migración interna y de concentración en esta área se constituyen en el mayor aportante a los caudales emigratorios paraguayos.

La migración hacia América está en los orígenes mismos del poblamiento del continente americano. Después, la búsqueda de recursos produjo la migración europea, convirtiendo a nuestro continente en el vivo ejemplo de los intereses expansionistas a partir del siglo XV. Las potencias de la época se repartieron la región, para su colonización y explotación, aunque en algunos casos la utilizaron como refugio. Después vinieron africanos y asiáticos, todo ello dio por resultado que nuestro continente esté integrado por un rico crisol multiétnico, procedente de todos los continentes. Los procesos políticos que han experimentado los países americanos en búsqueda de la definición de sus Estados van de la mano con la historia de sus migraciones. Desde los procesos independentistas, las cruentas dictaduras y crisis económicas, la historia de América también es la historia de sus migraciones. Analizar la historia de la migración en nuestro continente es un punto de partida indispensable para encontrar soluciones a la problemática actual. La falta de oportunidades y de desarrollo; la sobrevivencia de sistemas políticos autoritarios; la inseguridad debida a la infiltración del crimen organizado tanto entre la sociedad como en la esfera pública; las prácticas sanitarias inadecuadas para responder a las situaciones de emergencia; la falta de políticas medioambientales; la prevalencia de sistemas educativos deficientes; la falta de

políticas con enfoque de género; son algunas de muchas problemáticas que provocan procesos migratorios.

Resultado de la aplicación del formulario de encuesta a inmigrantes

Tabla 1. Describir la evolución de la política migratoria desde su primera incorporación al Paraguay.

Año	Habitantes	Porcentaje
Triple Alianza (1865-1870)	De 1.300.000 a 300.000	
1890	Aumentando	3.2%
1910 a 1920	Decreciendo	0.9%
1971 a 1982	Aumentando	5.5%

Fuente tasa poblacional según encuesta elaborada por el Gobierno Nacional

Tabla 2 Identificación de las oportunidades y desafíos contemporáneos en el contexto de distintos Estados sudamericanos que aprobaron o debatieron nuevas normativas migratorias que tienen en su centro una concepción de las migraciones desde una óptica de derechos humanos

Año	Población (extranjeros)	Porcentaje
1992	191.000	5%
2010	De la población total	3 y 5%
2015	845373	12%
2017	153462	2.4%

Fuente tasa poblacional según encuesta elaborada por el Gobierno Nacional

NOTAS: recogidos directamente en la zona trifenitroneriza, entre el 14 y 23 de septiembre de 2009.

Se estima que cerca del 90% de los árabes radicados en la zona son libaneses.

Según informa la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos de Paraguay (2007) uno de cada cuatro turistas que ingresó al país -el año 2007- (de un total de 415.702) lo hizo por Ciudad del Este (principalmente por tierra), siendo la segunda vía de ingreso en importancia después del Aeropuerto Silvio Pettrossi (Asunción). En tanto, un informe de IIRSA publicado el 2002, destaca que el cruce entre Ciudad del Este y Foz de Iguazú es "uno de los principales pasos carreteros de Suramérica", y el primero en importancia en la vinculación Paraguay - Brasil. Por él transitan más de 100.000 camiones anualmente (IIRSA, 2002: 77).

El índice de desarrollo humano PNUD (2007), que en cierta medida permite evaluar la protección que brinda el Estado a sus ciudadanos, muestra con un índice de desarrollo muy alto a Noruega en el lugar 1, Canadá en el 4, Suecia en el 7, Finlandia en el 12, y Estados Unidos en el 13 de un total de 182 países. Tailandia, Paraguay y Pakistán -con un índice de desarrollo medio-, aparecen en los lugares 87, 101 y 141 respectivamente. Afganistán figura en el penúltimo lugar, con un índice de desarrollo bajo.

Comentarios y recomendaciones

Con este trabajo se buscó sobre todo comprender el proceso legislativo al que se sometió el Estado Paraguayo, centrado en un proceso inmigratorio que fue analizado en la función esencial del Estado para generar, y así reforzar las bases de un contexto social, económico, y político, garantizado para llevar una vida digna, con acceso también a todos los servicios, tanto educativos, como médicos, culturales y demás.

Garantizar el respeto de los derechos humanos, los derechos laborales y económicos, si se carecía de oportunidades entonces buscar cubrir esas necesidades y ser menos teóricas. Sobre todo, ratificando el acuerdo con los tratados que surgieron a partir del MERCOSUR, y que sean utilizadas como vías legales.

Cabe destacar que, las que finalmente definen la aceleración o la merma de la inmigración son las políticas macroeconómicas nacionales e internacionales, y sus efectos sobre el nivel de desarrollo relativo de los países y las diferentes posibilidades de sobrevivencia de sus habitantes (Mármora, 2004).

Una vez concluido este trabajo de investigación sobre la migración libanesa a distintos países sudamericanos, específicamente a Paraguay, es el momento de realizar algunas reflexiones sobre este movimiento migratorio.

En cuanto a la pregunta general ¿En qué consiste la influencia que ha tenido en la política migratoria la comunidad libanesa residente en la ciudad de Encarnación, Paraguay?

Los libaneses se asentaron en Argentina, Paraguay y Brasil. En nuestro país se ubicaron en Yuty, Asunción y Villarrica, siempre mantuvieron sus costumbres, cultura y su idioma, para ellos la familia es lo más importante.

Al Paraguay específicamente a Encarnación ingresaron primeramente los señores Abraham Yunis y Zulma Multram, quienes se dedicaban al comercio de ramos generales y se arraigaron en Encarnación.

Sobre la gastronomía tradicional, ellos fueron transmitiendo de generación en generación los platos típicos, a pesar de ello existe una cultura dominante en nuestro país porque varios de ellos se casaron con paraguayos y adoptaron la cultura encarnacena.

Los primeros tiempos tuvieron que comunicarse a través de señas y traductores. Las personas mayores solamente acetaban la cultura libanesa, en cambio los desdientes ya utilizaron una mezcla de culturas, sin dejar de lado la cultura de su país de origen.

En cuanto a la pregunta específica ¿Cómo ha sido la evolución de la política migratoria desde su primera incorporación en Paraguay?

Fue claramente un movimiento minoritario cuantitativamente en comparación del total de la emigración recibida por los países sudamericanos a finales del siglo XIX e inicios del siglo XX y que además tuvo muchas más dificultades durante los primeros años de su asentamiento en Sudamérica, empezando por un viaje cruzándose medio mundo con las condiciones de transporte existentes en esos años, desde sus países de origen hasta Génova o Marsella y de ahí hasta Buenos Aires o alguna ciudad portuaria brasileña para continuar muchas veces en burro o caballo hasta su punto final de destino.

Si a esto le añadimos que generalmente emigraban con muy poco dinero para empezar en su nuevo país, que no conocían el castellano y que no eran bien recibidos en su nueva sociedad hace fácil imaginarse la dura vida de los primeros años de estos emigrantes libaneses y palestinos. Pero a pesar de todas las dificultades existentes, esta comunidad consiguió asentarse y prosperar en Sudamérica gracias a su infatigable trabajo durante horas y horas, y a su gran capacidad de ahorro. Aparte esta contingente población tuvo una gran asimilación en su nueva sociedad, sobre todo a partir de la segunda generación y sucesivas.

En cuanto a la pregunta específica ¿Cuál ha sido la influencia que ha ejercido la comunidad libanesa residente en la ciudad de Encarnación en la política migratoria paraguaya?

Paraguay ha reconfigurado recientemente su política migratoria siguiendo las tendencias de otros Estados sudamericanos. La inclusión de una perspectiva de derechos humanos ha fundamentado los cambios iniciados en este siglo, que se han remarcado desde 2014. Aunque continúa siendo un país de emigración, este camino hacia la “modernización” de su política migratoria ha llevado a Paraguay a implementar medidas políticas en las que

conviven los derechos humanos con la *securitización* de las migraciones como enfoques para tratar el fenómeno.

La seguridad representa una continuidad entre la vieja y la nueva política migratoria planteada: la seguridad nacional de la Ley de 1996, aún en funciones, actualmente comparte espacios políticos con un enfoque sofisticado y tecnológico del control migratorio y fronterizo. Esto ha impulsado un proceso de *securitización* migratoria en el Estado paraguayo.

La nueva “Política Nacional de Migraciones” le ha permitido a Paraguay ser percibido con mayor interés por parte de otros países y organismos internacionales, presentándose como un mercado potencial para la implantación de enfoques políticos y nuevos saberes técnicos para encarar el fenómeno migratorio. Paraguay se ha convertido en un campo de acción y atracción para los servicios de seguridad brindados por diversos actores internacionales, conllevando a la aparición de una *cooperación securitaria sobre migraciones*.

En cuanto a la pregunta específica ¿En qué han consistido los desafíos surgidos en el contexto de Estados que aprobaron o debatieron nuevas normativas migratorias que tienen en su centro una concepción de las migraciones desde una óptica de derechos humanos?

Sin embargo, los libaneses hallaron grandes dificultades para su inserción en la cultura paraguaya.

A las diferencias idiomáticas, hay que agregar las religiosas, es de conocimiento que las iglesias cristianas orientales, incluyendo las que reconocen la autoridad romana, como la iglesia menonita y la melquita, conservan características específicas, lingüísticas y litúrgicas que las diferencian del rito latino, ni qué decir de los que profesaban la religión islámica.

Las costumbres de estos inmigrantes distaban enormemente de las de los países que los acogían, a quienes chocaba principalmente las actividades a las que se dedicaron, el comercio ambulante preferentemente, que gozaba de poco prestigio social, e incluso era mirado con menosprecio. El éxito material de los inmigrantes puede forzar a la sociedad receptora a aceptarlos, pero no necesariamente a estimarlos y menos aún a reconocerlos. La actitud amistosa, benévola, indiferente u hostil de la población autóctona con respecto a

cualquier grupo inmigrado está condicionada sin duda por los antecedentes de este grupo: su origen étnico, el grado de instrucción de los miembros a su llegada, el tipo de actividad preferencial que lo caracteriza. De esta forma, por ejemplo, los grupos del Cercano Oriente, que a su llegada, eran en su mayoría analfabetos, totalmente extranjeros al idioma español y a las costumbres europeas, dedicados a oficios considerados parasitarios, sólo podrán provocar juicios desfavorables. Pero estos juicios se transformaron rápidamente en estereotipos.

Ahora bien, los estereotipos que se forman al inicio contribuyen a fijar los prejuicios y a conservar obstinadamente las actitudes de tal manera que, incluso cuando un grupo inmigrado ha terminado por alcanzar las condiciones objetivas del reconocimiento, la sociedad receptora continúa durante mucho tiempo rechazándolo. En muchos países latinoamericanos han hecho falta muchos decenios para que los *"turcos"* (es decir, los inmigrantes del Cercano Oriente) pudieran adquirir, por medio de sus descendientes de la segunda, tercera o cuarta generación, una pequeña parte del prestigio de que gozaban prácticamente desde su llegada los colonos alemanes, los patrones ingleses y los inmigrados franceses. Los árabes se dedicaron al comercio preferentemente, fueron los *"macateros"* que desbrozaban caminos, bastante intransitables en la época, llevando su mercancía a zonas aisladas del país. Pronto aprendieron a hablar el guaraní aparte del español, pues se debía comprar en esta lengua en los centros urbanos, y vender en aquella en el interior. Muchos de ellos, sin embargo, formaron parte también de los braceros que laboraban en los yerbales de la época.

El escrito Mario Halley Mora (de origen) sostenía que el paraguayo contemporáneo de las primeras migraciones árabes asimilaba mal este primer contacto con estos. En primer lugar, porque para el mismo, lo relacionado con la cultura árabe *"no existía"*.

Después, porque no tenía la más mínima noción en aquel entonces de lo que era una cultura, y finalmente, porque lo de *"turco"*, si bien tenía una vaga connotación racial, muy pronto se convirtió en la denominación de un oficio, el de vendedor ambulante o en puesto fijo en una determinada clase de mercancías muy específicas, referidas a la vestimenta, los objetos de tocador y el uso de tejidos en la vida diaria. Tampoco causan mucha resistencia o rechazo entre los paraguayos, hoy ya más acostumbrados a convivir con personas muy diferentes. Los árabes ya no se sienten obligados a cambiar sus nombres, no siempre de fácil

pronunciación para los lugareños. No obstante, hubo una permanente campaña de hostigamiento de sectores interesados en proyectar una imagen deformada de los árabes, asociándolos al terrorismo.

La ley de regularización migratoria ha sido una buena medida, recoge el mandato del convenio del MERCOSUR en la materia. La crítica formulada en el acápite respectivo está encaminada a la técnica legislativa y al objetivo de una medida de excepción. También se recalca que no hacía falta la sanción de una ley, pues ya se contaban con dos leyes ratificadoras de los convenios relativos a la regularización en el ámbito regional. Bastaba con un Decreto del Poder Ejecutivo que hubiera resultado más expeditivo y oportuno para dar solución al universo concernido para su regularización. La falta de adecuación de la ley a la dinámica migratoria en el país ha generado una persistente existencia de extranjeros en situación migratoria irregular. En la misma línea ha generado disposiciones legales dispersas que a la hora de su implementación es causa de ineficiencia y en varios casos fuente de corrupción. Esta aseveración tiene su correlato en el cuadro demostrativo de la presencia de extranjeros en el país. Ha habido una disminución significativa de los mismos y no se percibe en el horizonte que esta situación cambie en un futuro de corto y mediano plazo.

Sin perjuicio de lo afirmado con respecto a la ley de migraciones, en las sucesivas administraciones políticas no se ha dado cumplimiento a la aplicación efectiva del Acuerdo Presidencial sobre Residencia en el MERCOSUR, a pesar de su ratificación. Tampoco ha sido internalizada la normativa establecida en la Convención Internacional sobre la Protección de Todos los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares.

De esta forma se estaría facilitando la integración de los inmigrantes y se les facilitaría el acceso a todos los derechos enunciados en la Constitución Nacional y en las convenciones internacionales sobre derechos humanos y derechos migratorios.

Recomendaciones:

El establecimiento de lazos de colaboración con países y organismos internacionales con fines de control migratorio y fronterizo para la formación (capacitación en contenidos políticos y tecnológicos), provisión de servicios, adquisición de sistemas tecnológicos y equipamientos; lo que impacta directamente en las prácticas a través del cambio de concepciones y procedimientos.

La cooperación en seguridad concentra mayor atención que las prácticas y capacitaciones sobre derechos humanos. Existe un pronunciado interés de *cooperación securitaria sobre migraciones* entre Paraguay y varios países y organismos internacionales en lo que se refiere a asuntos de seguridad, control migratorio y vigilancia fronteriza, para fortalecer (aún más, si cabe) su nexo migración-seguridad.

No se puede analizar la política migratoria paraguaya sin contemplar a la OIM como un actor central del proceso de *securitización* de las migraciones y como un colaborador esencial en la *cooperación securitaria sobre migraciones*.

La OIM ha acompañado el camino emprendido por Paraguay en los “Lineamientos para la elaboración de una Política Nacional de Migraciones”, de 2003; el “Programa integral para el fortalecimiento de las capacidades institucionales del gobierno de Paraguay en materia migratoria y lucha contra la trata de personas” de 2008; y la actual “Política Nacional de Migraciones” de 2015.

Históricamente, el asesoramiento y la capacitación han sido *mecanismos reproductivos* centrales a nivel global que ha utilizado la OIM para promover la idea de la “migración ordenada”, alentando la implantación de políticas y prácticas de control migratorio. Los “servicios” profesionales brindados por la OIM para gestionar la *(in)seguridad* en Paraguay la han transformado en proveedora de adiestramiento, sistemas y equipamientos para el control migratorio y de fronteras. La adopción del sistema biométrico de control migratorio y fronterizo MIDAS, diseñado por OIM, convierte a un país de emigración como Paraguay en el único Estado de referencia que ha aplicado este tipo de tecnología de vigilancia en Sudamérica. Paraguay no es un caso aislado, dado que la OIM

aplica con frecuencia el mismo abordaje en otros países del hemisferio sur, como se ha comprobado en Santi (2019).

La OIM se configura en Paraguay como un organismo activo en el control migratorio y fronterizo, que exporta y transnacionaliza sus “saberes” de control migratorio hacia ese país. En este sentido, Paraguay se ha transformado en un receptor (y no emisor) de “servicios” de seguridad aplicados a la migración, tornándose dependiente de otros actores internacionales, como la OIM, que actúan como “proveedores” interesados en rentabilizar el control migratorio y fronterizo paraguayo.

Bibliografía

- Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). (s.f.).
- Ayala Godoy, M. P. (2014). *Migración Brasileña en el Paraguay: El caso “Brasiguayos”, las dificultades sociales y diplomáticas que acarrea.*
- Bustamante, J. A. ((2002)). *Migración internacional y derechos humanos.* . Instituto de Investigaciones Jurídicas - UNAM. .
- Bustamante, J. A. (2002). *Migración internacional y derechos humanos.* Instituto de Investigaciones Jurídicas - UNAM.
- Castillo, M. Á. ((2004)). *Migración y fronteras (2a. ed.).* . Plaza y Valdés, S.A. de C.V. .
- Ceja, I. Á. (2021.). *Migración.* CLACSO. .
- Ceja, I. Á. (2021.). *Migración.* CLACSO.
- Exilio, migraciones, asilo y desplazamientos . (2017). *Revistas de estudios internacionales* , 8, 9 .
- Lamy, B. ((2013)). *Impactos socioculturales de la migración.* Editorial Miguel Ángel .
- Lineamientos 2003. para la elaboración de una Política Nacional de Migraciones”. (s.f.).
- Marín Salamero, M. R. ((2016)). *Globalización y movimientos migratorios.* Editorial UOC. .
- Marzal, A. ((2008)). *Migraciones económicas masivas y derechos del hombre.* J.M. BOSCH EDITOR.
- Nájera, J. L. (2020). *Migraciones en las Américas.* El Colegio de México.
- Ollóqui, J. J. ((2001). *Estudios en torno a la migración.* Instituto de Investigaciones Jurídicas - UNAM. .
- ONU 2010. (26 de octubre de 2010). *la paz mundial.* Obtenido de publicacion de onu:
https://www.google.com/search?q=jhdf&rlz=1C1CHBF_esPY855PY855&oq=jhdf&qs=chrome..69i57j0l5.1281j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8
- Paraguay, L. (1992). Constitución de la Republica del Paraguay. En L. Paraguaya, *Constitución Nacional del Paraguay* (pág. 37). Asunción, Paraguay: Ediciones Diógenes.
- Rionda Ramírez, J. I. ((2012)). *Migración y distribución de la población.* B - EUMED. .

- Sandoval Forero, E. A. ((2013). *Familia y Migración*. Editorial Miguel Ángel Porrúa. .
- Social, D. G. (01 de 01 de 2015). *Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*. Obtenido de
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:
<https://pactoglobal.org.py/uploads/VhZR7.pdf>
- Velasco, J. C. ((2016).). *El azar de las fronteras: políticas migratorias, justicia y
ciudadanía*. México D.F, FCE - : Fondo de Cultura Económica. .
- Verón, L. ((2009)). *Enciclopedia Paraguaya*. .

Apéndice

Apéndice 1. Personas destacadas:

Ángel Antar: exfutbolista.

Ray Armele: cineasta, comunicador y docente.

Secundino Ayfuch: exfutbolista.

Antonio Buzarquis: parlamentario

Salim Buzarquis: político y exministro.

Miguel Chase Sardi: antropólogo y etnógrafo.

Humberto Domínguez Dibb: empresario y dirigente deportivo.

Oswaldo Domínguez Dibb: empresario y dirigente deportivo.

Óscar Fadlala: destacado músico.

Pedro Fadul. empresario, corredor de rallies y político.

Óscar González Daher: parlamentario.

Julio César Manzur: futbolista.

Mauricio Pedro: ejecutivo de negocios y gerente de empresas.

Bader Rachid Lichi: político y parlamentario.

Leila Rachid Lichi: política y exembajadora.

Luis Alfonso Resck: docente y activista por los Derechos Humanos.

Oscar Safuán, músico de renombrada trayectoria.

Oscar *Cachito* Salomón: político y parlamentario.

En Encarnación: La familia Abdul Elzein Araujo, ingreso a Paraguay en el año 1990, El padre de la familia abandono su país de origen por cuestiones económicas, en el Líbano la pobreza extrema, situación que oblige a muchas familias a emigrar a otros países en busca de la sobrevivencia.

La familia Abraham Yunis, y Multram, quienes se dedicaban al comercio de ramos generales y se arraigaron en Encarnación.

Mencionaban que era difícil de aprender el idioma por lo que tuvieron que estudiar el español y el guaraní

Apéndice 2. Pueblo de origen

LUGAR DE ORIGEN	Baalbek – Hermel, Beirut, Monte Líbano, Laia- Valle de Beqaa
DESCENDENCIA ESTIMADA	200.000
IDIOMAS	Español, guaraní, árabe, francés,
RELIGIONES	cristianismo e islam
PRINCIPALES ASENTAMIENTOS Y COMUNIDADES ACTIVAS SEGÚN EL ULTIMO CENSO POBLACIONAL	Asunción Alto Paraná Itapuá Resto del País

Fuente: Encuesta elaborada sobre el índice poblacional: DGEE y C 1992

Apéndice 3. Encuesta elaborada sobre el índice poblacional fuente: DGEE y C, 1992

Cuadro N° 1

AÑO	POBLACION TOTAL	TOTAL, EXTRANJEROS	% DE EXTRANJERO
1950	1.343.100	27.697	2.1
1962	1.854.400	79.686	2.6
1972	2.357.955	79.686	3.4
1982	3.029.830	169.140	5.6
1992	4.152.588	229.977	5.5

Cuadro N.º 2 Población nacida en otros países censadas en Paraguay

País de nacimiento	1972		1982		1992	
Brasil	34.276	43.0	98.730	58.4	108.526	53.8
Argentina	27.389	34.4	43.670	25.8	49.166	25.8
Uruguay	763	1.0	2.310	1.4	3.210	1.7
Japón	3.876	4.9	3.317	2.0	2.581	1.3
Corea	365	0.5	2.744	1.6	5.031	2.6
México	646	0.8	3.170	1.9	2.982	1.6
Chile	359	0.4	1.560	0.9	2.398	1.2
Alemania	1.457	1.8	1.724	1.0	2.055	1.1
China	122	0.2			1.904	1.0
Oriente medio	291	0.4			1.160	0.6
Otros	10.142	12.7	11.915	7.0	11.894	6.2
Total	79.686	100.0	169.140	100.0	190.907	100.0

Apéndice 4. Imágenes Centro Educativo Libanes del Paraguay:



Fuente: Abc Color